

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA  
"CIERROS, DEMOLICIONES, MANEJO DE  
ARBOLES Y VEGETACIÓN EN LOS CAUCES  
NATURALES DE LA COMUNA LO  
BARNECHEA" ID 2735-25-LR22**

**DECRETO DAL N°0170/2022**

**LO BARNECHEA, 24-02-2022**

**VISTO:** La Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; DFL N°458, (V. y U.), de 1976, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza el Decreto DAL N°847 de 17 de octubre de 2019, que Deroga decretos que se indican y aprueba nuevo texto de Ordenanza Local para ocupación transitoria del espacio público; y lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que existe la necesidad de ejecutar obras relativas a cierres perimetrales y demoliciones; aseo, desmalezado y tala de árboles en el lecho y ribera de cauces y quebradas; todo dentro de la comuna de Lo Barnechea, que tienen por objeto satisfacer las necesidades de la comunidad local, en respuesta a los requerimientos de los vecinos de la comuna.
- b) Que el decreto DAL N°47, del 24 de noviembre de 2017, que "*Aprueba Manual de Control de Ejecución de Obras*" rige la presente licitación.
- c) Que en otro orden de ideas, la Municipalidad de Lo Barnechea exige y espera tanto de todos sus colaboradores y como también de todos aquellos que interactúan, un comportamiento ético y diligente en el desarrollo de sus actividades, con énfasis en el cuidado de los recursos públicos y del territorio que ésta administra, promoviendo un ambiente de respeto a los derechos humanos, al medio ambiente, la transparencia, la probidad administrativa y el cumplimiento de los principios y normas establecidas en el Manual de Prevención del Delito aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.
- d) Que la Municipalidad cuenta con Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, las que tendrán un carácter supletorio en todo aquello que no se encuentre expresamente regulado en la presente contratación.
- e) Que existe disponibilidad presupuestaria, según consta en la Pre-Obligación Presupuestaria N°5/240 de 10 de febrero de 2022 aprobada mediante IDSGD 055405.
- f) Que la Solicitud de Compra IDSGD 038355, fue debidamente aprobada por el Comité de Planificación con fecha 3 de noviembre de 2021.

**DECRETO:**

1. **APRUEBANSE** las bases administrativas especiales, técnicas y anexos de la licitación pública denominada "*Cierros, Demoliciones, Manejo de Árboles y Vegetación en los Cauces Naturales de la Comuna Lo Barnechea*" ID 2735-25-LR22, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**  
**"CIERROS, DEMOLICIONES, MANEJO DE ARBOLES Y VEGETACIÓN EN LOS CAUCES NATURALES DE LA COMUNA LO BARNECHEA"**  
**ID 2735-25-LR22**

## 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases administrativas especiales, establecen las disposiciones, condiciones y términos que regularán las exigencias mínimas requeridas para la contratación del servicio de 1) Provisión e Instalación de Cierros; 2) Demoliciones de Estructuras (a máquina), Demoliciones Generales (a máquina o a mano) y Movimientos de Tierra, Retiro de Escombros y Basura; y 3) Manejo de Árboles y Vegetación en Lecho, Ribera de Cauce o Quebrada, Limpieza con agua a presión y/o camión aljibe.

Con lo señalado precedentemente, la municipalidad busca gestionar una respuesta efectiva e inmediata que solucione los requerimientos de los vecinos de la comuna de Lo Barnechea.

## 2. TIPO DE LICITACIÓN

La presente licitación pública contempla 3 líneas y cada oferente deberá presentar una oferta por cada línea en la que desee participar del presente proceso concursal, pudiendo ofertar por cada una de las líneas. De esta forma la municipalidad podrá adjudicar una, dos o todas las líneas a un mismo o a distintos oferentes de acuerdo con lo que sigue a continuación:

Línea	Producto/Servicio	Descripción	Modalidad
N°1 "Cierros"	Provisión e Instalación de Cierros a precio unitario	Conforme a lo solicitado en el numeral 5.1 de las bases técnicas.	Precio Unitario
N°2 "Demoliciones"	Demoliciones de Estructuras (a máquina), Demoliciones Generales (a máquina o a mano) y Movimientos de Tierra, Retiro de Escombros y Basura a precio unitario	Conforme a lo solicitado en el numeral 5.2 de las bases técnicas.	
N°3 "Manejo de Árboles y otros"	Manejo de Árboles y Vegetación en Lecho, Ribera de Cauce o Quebrada, Limpieza con agua a presión y/o camión aljibe a precio unitario	Conforme a lo solicitado en el numeral 5.3 de las bases técnicas.	

La contratación de los servicios para las 3 líneas descritas en la tabla precedente será a precio unitario, de adjudicación simple y en unidades de fomento (UF).

El precio unitario conllevará todo costo necesario para la correcta ejecución de las partidas, los gastos generales necesarios para el cumplimiento íntegro del contrato y las utilidades del contratista.

El valor de la oferta deberá considerar todos los gastos que involucre cumplir con lo requerido en las presentes bases, ya sean directos o indirectos, de manera tal que, si de la naturaleza propia del servicio deba considerarse algún material o herramienta no informada en éstas, igualmente deberá ser considerado por el proveedor adjudicado, a fin de dar cumplimiento al objeto de la contratación incluyendo el pago de permisos, certificados, tasas, licencias y cualquier otro requerimiento necesario para la ejecución del contrato.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

### 3. GARANTÍAS REQUERIDAS

#### 3.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta por cada línea a la que postulan, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

LÍNEA N°1	
<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>Rut</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	26 de julio de 2022
<b>Monto</b>	\$1.000.000 (un millón de pesos)
<b>Glosa</b>	Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública <i>ID 2735-25-LR22 Línea N°1</i>

LÍNEA N°2	
<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>Rut</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	26 de julio de 2022
<b>Monto</b>	\$1.000.000 (un millón de pesos)
<b>Glosa</b>	Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública <i>ID 2735-25-LR22 Línea N°2</i>

LÍNEA N°3	
<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>Rut</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	26 de julio de 2022
<b>Monto</b>	\$1.000.000 (un millón de pesos)
<b>Glosa</b>	Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública <i>ID 2735-25-LR22 Línea N°3</i>

**En el caso que el oferente no entregue este documento se rechazará la oferta.**

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta se exprese en UF (Unidades de Fomento), se considerará para determinar el monto equivalente en pesos, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos no considerando la hora indicada.

La garantía de seriedad de la oferta con firma electrónica avanzada podrá ser ingresada al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En este caso no se requerirá la entrega física en la Municipalidad hasta antes del día y hora de recepción de ofertas.

La garantía de seriedad de la oferta que no tenga firma electrónica o que, teniendo dicha firma, se opte por su entrega física, esto deberá hacerlo en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, en el Edificio del Centro Cívico ubicado en Avenida El Rodeo N°12.777, comuna de Lo Barnechea. El horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 hrs. y el viernes de 8:30 a 16:30 hrs. La entrega física se debe realizar indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse a lo dispuesto en el numeral 8.1 “*Garantía de seriedad de la oferta*”, contenido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

### 3.2. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por cada línea adjudicada. De esta forma, quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

LÍNEA N°1	
<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>Rut</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	180 días corridos posteriores al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
<b>Monto</b>	5% del presupuesto máximo disponible para la Línea N°1 de acuerdo con lo indicado en el numeral 11.1 de las presentes bases.
<b>Glosa</b>	Para garantizar el fiel, oportuno cumplimiento y la correcta ejecución del contrato Línea N° 1 ID 2735-25-LR22

LÍNEA N°2	
<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>Rut</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	180 días corridos posteriores al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
<b>Monto</b>	5% del presupuesto máximo disponible para la Línea N°2 de acuerdo con lo indicado en el numeral 11.1 de las presentes bases.
<b>Glosa</b>	Para garantizar el fiel, oportuno cumplimiento y la correcta ejecución del contrato Línea N° 2 ID 2735-25-LR22

LÍNEA N°3	
<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>Rut</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	180 días corridos posteriores al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
<b>Monto</b>	5% del presupuesto máximo disponible para la Línea N°3 de acuerdo con lo indicado en el numeral 11.1 de las presentes bases.
<b>Glosa</b>	Para garantizar el fiel, oportuno cumplimiento y la correcta ejecución del contrato Línea N° 3 ID 2735-25-LR22

Las cauciones deberán ser entregada en la oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea,

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE LICITACIONES**

ubicada en Av. El Rodeo N°12.777, primer piso, y su horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas, comuna de Lo Barnechea, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La no entrega de los documentos en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y readjudicar al siguiente oferente mejor calificado.

Las garantías de fiel y oportuno cumplimiento de los contratos sólo podrán devolverse al contratista, 180 días corridos después del término del plazo de ejecución del contrato.

Respecto a los demás aspectos de estos documentos, remitirse al numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

**Esta garantía se entenderá que cauciona el pago de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes por los que pudiera ser demandada la Municipalidad de Lo Barnechea.**

### 3.3. Póliza de seguro de responsabilidad civil

El adjudicatario deberá entregar, junto con la garantía de fiel cumplimiento de contrato y en el mismo plazo, una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para responder a terceros por los daños que pudieran producirse durante la ejecución de las obras, por el mal estado de estas o de su defectuosa señalización, con las siguientes condiciones:

LÍNEA N°1	
<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>Rut</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	60 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de ejecución.
<b>Monto</b>	800 UF (ochocientas unidades de fomento).

LÍNEA N°2	
<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>Rut</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	60 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de ejecución.
<b>Monto</b>	1000 UF (mil unidades de fomento).

LÍNEA N°3	
<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>Rut</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	60 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de ejecución.
<b>Monto</b>	1200 UF (mil doscientas unidades de fomento).

La póliza deberá poner a cubierto a la Municipalidad de Lo Barnechea, por daños o accidentes, en bienes y personas, que se produzcan con motivo de la ejecución de las obras.

Esta póliza no exime en ningún caso al contratista de sus obligaciones legales y contractuales para con la ejecución de las obras. La póliza no libera al contratista de su responsabilidad contractual y extracontractual frente al proyecto.

En sus condiciones particulares, y en caso de ser anual, se deberá señalar expresamente que cuenta con cláusula de renovación automática. Además, debe contener una cláusula de prohibición de poner término o modificarla sin la autorización expresa del municipio. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario se obliga a renovar la póliza tantas veces sea necesario, a fin de que ésta se encuentre vigente para responder en caso de que, a la fecha de su vencimiento, se haya presentado y notificado alguna demanda por los riesgos cubiertos por la respectiva póliza.

Las primas, impuestos y deducibles de este seguro serán de cargo del contratista y es responsable de notificar a las aseguradoras de los cambios de naturaleza, alcance y reprogramación de las obras. El contratista deberá cerciorarse, en todo momento, de la adecuación de los seguros en los términos del contrato.

#### **4. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

La presente Licitación Pública se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
Publicación del llamado a licitación	24/02/2022 a las 17:00 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	24/02/2022 a las 17:01 horas
Reunión Informativa (voluntaria)	01/03/2022 a las 12:00 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	03/03/2022 a las 17:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases.	14/03/2022 a las 20:00 horas
Cierre de recepción de ofertas	28/03/2022 a las 15:01 horas
Apertura técnica de las ofertas	28/03/2022 a las 15:02 horas
Apertura económica de las ofertas	04/04/2022 a las 15:00 horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	26/07/2022 a las 15:00 horas

La entidad licitante, realizará una reunión informativa, en la fecha indicada en el cronograma, de participación voluntaria por parte de los eventuales oferentes, que tiene por finalidad entregar información sobre las bases de licitación y sus alcances, la presentación de ofertas y la correcta ejecución del contrato. Considerando la alerta sanitaria decretada a raíz del brote del virus COVID-19, esta reunión se efectuará mediante la plataforma informática que disponga el municipio, para lo cual deberán inscribirse al mail [licitaciones@lobarnechea.cl](mailto:licitaciones@lobarnechea.cl) hasta las 17:30 horas del día anterior a la reunión.

#### **5. DE LAS OFERTAS**

##### **5.1. Aceptación de Bases**

El solo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas generales, especiales, técnicas y anexos aprobados mediante el presente Decreto.

##### **5.2. Vigencia de las Ofertas**

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de estas. Si dentro de este plazo, no se efectúa la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y, cuando corresponda, solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las Garantías de Seriedad de las Ofertas respectivas. Si alguno de los proponentes

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

### **5.3. Antecedentes para Incluir en la Oferta**

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo con las [Instrucciones de uso del portal](#), los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales en los numerales siguientes con respecto a la línea que oferta, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación, rechazándose las ofertas en el respectivo acto de apertura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra c) de la Ley 19.880, la Comisión Evaluadora verificará de oficio la información que haya sido generada por el municipio, no siendo necesario acompañar dicha información. Asimismo, la Comisión podrá revisar, complementar o verificar la información acompañada por cada uno de los oferentes, con los antecedentes disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

Deberá presentar los documentos que se señala a continuación, según la o las líneas por las que oferte

### **5.4. Antecedentes Administrativos**

- a) Anexo N°1 "*Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea, aceptación de bases y declaración relación con PEP*". Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de la misma, deberá presentar un Anexo N°1. **(ESENCIAL)**
- b) Garantía de Seriedad de la Oferta Línea N°1. **(ESENCIAL)**
- c) Garantía de Seriedad de la Oferta Línea N°2. **(ESENCIAL)**
- d) Garantía de Seriedad de la Oferta Línea N°3. **(ESENCIAL)**

### **5.5. Antecedentes Económicos**

- a) Anexo N°2 A "Oferta Económica Línea N°1- Coeficientes Ofertados" **(ESENCIAL)**
- b) Anexo N°2 B "Oferta Económica Línea N°2- Coeficientes Ofertados" **(ESENCIAL)**
- c) Anexo N°2 C "Oferta Económica Línea N°3- Coeficientes Ofertados" **(ESENCIAL)**
- d) Anexo N°3 "Listado Precios Unitarios Base" (Anexo Informativo).

### **5.6. Antecedentes Técnicos**

- a) Anexo N°4-A "Experiencia Línea N°1"
- b) Anexo N°4-B "Experiencia Línea N°2"
- c) Anexo N°4-C "Experiencia Línea N°3"

---

<sup>1</sup> "Persona Expuesta Políticamente"

- d) Anexo N°5 “Condiciones Salariales”
- e) Anexo N°6 “Materias de Alto Impacto Social”

## 6. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y ANTECEDENTES OMITIDOS

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad.

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

## 7. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en dos etapas, de acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del artículo 34 del Reglamento de Compras Públicas. Primeramente, se realizará la apertura técnica y administrativa de las ofertas, para que posteriormente y con respecto a aquellas ofertas que obtengan un puntaje igual o superior a 110 puntos para cada una de las líneas, se procederá a la apertura económica de las ofertas.

Debido a lo anterior es indispensable que los oferentes adjunten la documentación requerida en el “aparatao” de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) correspondiente, esto es, que los documentos administrativos, sean incluidos en la opción “Anexos Administrativos”, los documentos Técnicos, deben ser subidos al banner “Anexos Técnicos”, en tanto que, los documentos económicos, deberán ser adjuntados en el banner “Anexos Económicos”.



En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y esto haga imposible revisar y evaluar su propuesta, atendido que la documentación necesaria para la evaluación se encuentra en algún banner que a ese momento no se apertura, dichas propuestas serán declaradas inadmisibles, en la etapa de evaluación correspondiente, si en mérito de la documentación que pueda ser revisada no es posible su evaluación.

## 8. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora será la encargada de la dirección del presente proceso licitatorio y evaluará las ofertas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para la primera etapa en las presentes bases administrativas especiales y se levantará un acta técnica y administrativa. Solo respecto de aquellos oferentes que obtengan un **puntaje igual o superior a 110 puntos** para cada

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

una de las líneas por las que hayan ofertado, se procederá a la apertura económica de las ofertas. De lo anterior, se levanta un acta de evaluación, en la cual se especificará el orden de prelación en cuanto a los puntajes obtenidos y cualquier otra información relevante. Dicha comisión estará compuesta por los siguientes profesionales:

- a) Francisca Celis Contardo, directora de la Dirección de Espacio Público y Asesoría Urbana, o quien le subrogue.
- b) El jefe del Departamento de Infraestructura de la Dirección de Espacio Público, Oscar Silva Escanilla o quién le subrogue.
- c) Laura Meza Alvarado, Jefa de la Sección de Compras y Gestión de Contratos de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos o quien le subrogue
- d) Rubén Horacio Martín Martín o en su ausencia Lorena González Hernández, ambos abogados de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- e) Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal, o quien le subrogue.

**9. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes para las diferentes líneas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Etapa	Nº	Criterio	Ponderador	Puntaje Mínimo
Primera	1	Experiencia (EX)	30%	110 puntos
	2	Condiciones Salariales (CS)	5%	
	3	Materias de Alto Impacto Social (MS)	4%	
	4	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%	
Segunda	5	Oferta Económica (OE)	60%	N/A
	6	Descuento por Comportamiento Contractual anterior (DCC)	N/A	

**9.1. Experiencia (EX 30%)**

En este criterio se evaluará la cantidad de trabajos ejecutados o que se encuentren actualmente en ejecución, los cuales deben ser declarados en el Anexo N°4-A para la Línea N°1, 4-B para la Línea N°2 y 4-C para la Línea N°3. Los trabajos declarados en cada anexo, según corresponda, deben tener relación con al menos una de las siguientes materias indicadas por cada línea:

Nº	Materia
Línea 1	a) Provisión e Instalación de Cierros
Línea 2	a) Demoliciones de Estructuras (A maquina)
	b) Demoliciones Generales (A maquina o A mano)
	c) Movimientos de Tierra, Retiro de Escombros y Basura
Línea 3	a) Manejo de Árboles y Vegetación en Lecho, Ribera de Cauce o Quebrada
	b) Limpieza con agua a presión
	c) Operación de Camión aljibe

Para efectos de acreditar cada uno de los trabajos, el oferente deberá presentar el contrato u orden de compra o decreto de adjudicación; una o más facturas y el certificado de recepción parcial o final.

Los documentos antes referidos deberán acreditar lo siguiente:

- a) El trabajo realizado el que deberá indicar expresamente la materia para el caso de la Línea

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE LICITACIONES**

N°1 y al menos una de las materias indicadas precedentemente para el caso de las Líneas N°2 y 3.

- b) Su fecha de suscripción (para el caso del contrato), emisión (para el caso de las órdenes de compra) o publicación (para el caso del Decreto de adjudicación) debe ser posterior al 1 de enero de 2015.
- c) Monto mínimo que debe contener cada factura será de \$30.000.000.

Mediante el medio de verificación y respaldo, se debe acreditar en forma **íntegra y fehaciente** el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos indicados precedentemente para la evaluación de la experiencia de los oferentes. Por lo tanto, deberán señalar expresamente estar a nombre del oferente.

La atribución de puntaje se realizará de la siguiente forma:

CANTIDAD DE TRABAJOS ACREDITADOS	PUNTAJE
7 o más trabajos	1000 puntos
6 trabajos	800 puntos
5 trabajos	600 puntos
4 trabajos	400 puntos
3 trabajos	200 puntos
Menos de 3 trabajos	0 puntos

$$EX = Puntaje * 0,30$$

Solamente serán evaluados los trabajos declarados hasta alcanzar el puntaje máximo para el presente criterio. En el evento que el oferente presente más contratos de aquellos con los cuales alcance el puntaje máximo, estos no serán evaluados.

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°4- A, B y C para cada línea correspondiente, no tiene experiencia, por lo que será evaluado en este criterio con 0 puntos.

La Municipalidad se reserva el derecho de constatar la validez de los antecedentes y certificaciones acompañados por el oferente, así como de la respectiva entidad certificadora.

## 9.2. Condiciones Salariales (CS 5%)

En este factor, se evaluará la oferta que cada proponente presentará a través del **Anexo N°5 "Condiciones Salariales**, por el cual cada oferente se obliga a que, en el evento de resultar adjudicado, todos los trabajadores asociados a la presente licitación tendrán como remuneración mínima imponible por jornada ordinaria de trabajo, a lo menos, el tramo ofertado.

Para la atribución de puntaje se considera la remuneración mínima imponible ofertada por jornada ordinaria de trabajo. En el evento que alguno de sus trabajadores esté afecto a jornada parcial de trabajo, la remuneración mínima imponible deberá ser proporcional a la ofertada en este criterio para la jornada ordinaria de trabajo.

El puntaje obtenido en este criterio de evaluación corresponderá al 5% del puntaje total del oferente. La verificación del cumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato se realizará en la gestión de los pagos, mediante la entrega de planillas de cotizaciones pagadas en Previred o cualquier otro documento que lo acredite fehacientemente.

La atribución de puntaje se realizará conforme a la siguiente tabla:

Remuneración mínima imponible Ofertada	Puntaje
≥ \$ 700.001	1000 puntos
Entre \$625.001 y \$700.000	500 puntos
≤ 625.000	0 puntos

$$CS = \text{Puntaje} \times 0,05$$

### 9.3. Materias de Alto Impacto Social (MS4%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N°6 “Declaración de Materias de Alto Impacto Social” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

Ítem	Medio de verificación
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer en el registro de proveedores de Mercado Público.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel, vidrio y/o similar con un mínimo de 6 meses de antigüedad y un máximo de 2 años desde la fecha de apertura; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses desde la fecha de la apertura.

**Solo se considerará la información declarada en el Anexo N°6 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.**

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntaje
4 o más ítems	1.000
3 ítems	750
2 ítems	500
1 ítem	250
No informa no acredita	0

$$MS = \text{Puntaje} \times 0,04$$

Se entenderá que el oferente que no presente el anexo N°6 no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

**9.4. Cumplimiento de requisitos (CR) 1%**

Se evaluará con 1000 puntos aquellas ofertas que presenten la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas que no presente los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. Esto también se aplica en caso de solicitar certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar su oferta.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

**Resumen Primera Etapa**

Una vez concluida la evaluación técnica de las propuestas, se sumarán los puntajes obtenidos por los oferentes en los criterios antes señalados por cada línea en la que hayan ofertado, y solo se procederá a la evaluación económica de aquellas ofertas **que hayan obtenido un puntaje igual o superior 110 puntos para cada una de las Líneas.**

**9.5. Oferta económica (OE 60%)**

Teniendo en consideración el itemizado de precios unitarios base detallado en el anexo N°3 de las presentes bases, los oferentes, en los anexos N°2 A, N°2 B y N°2 C, deberán detallar un coeficiente para cada "Grupo de Ítems" de la línea en la que ofertan, lo que se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

Línea	Grupo	Descripción de grupo de ítems	Factor de Ponderación por grupo	Total
1	1	Provisión e Instalación de Cierros	99	100
	2	Único para obras en Farellones, La Parva y El Colorado	1	
2	1	Demoliciones de Estructuras (A máquina)	35	100
	2	Demoliciones Generales (A máquina o A mano)	35	
	3	Movimientos de Tierra, Retiro de Escombros y Basura	29	
	4	Único para obras en Farellones, La Parva y El Colorado	1	
3	1	Manejo de Árboles y Vegetación en Lecho, Ribera de Cauce o Quebrada	60	100
	2	Limpieza con agua a presión y camión aljibe	39	
	3	Único para obras en Farellones, La Parva y El Colorado	1	

Para la evaluación de los coeficientes a ofertar se aplicará el análisis del valor mínimo, donde se considerará la relación entre cada coeficiente y el coeficiente más bajo para cada grupo, respecto a lo señalado en el anexo N°2-A, N°2-B y N°2-C.

El coeficiente corresponderá a un número con cuatro decimales, distinto de cero, mediante el cual los proponentes podrán mantener, aumentar o disminuir los valores base detallados en el Anexo Informativo N°3, El coeficiente máximo a ofertar corresponderá a 1,30, es decir, no podrán aumentar en más del 30% el precio Unitario Base detallado en el Anexo Informativo N°3. Se declarará inadmisibles las ofertas que propongan en algún grupo de ítems un coeficiente mayor a 1,30. En caso de no ofertar coeficiente, se entenderá que el valor ofrecido es el precio base entregado por el Municipio. El coeficiente para ofertar deberá considerar gastos generales y utilidades.

En relación con el grupo “Único para obras en Farellones, La Parva y El Colorado” el precio unitario final de cada ítem del Anexo N°3 será multiplicado por el Coeficiente ofertado, solamente para aquellos trabajos y obras que se requieran desarrollar desde el km 15 de la Ruta G.-21 hacia arriba.

#### **9.1.1. Línea 1: Provisión e instalación de cierros (OE1 60%)**

Para el cálculo del puntaje correspondiente a la oferta económica de la Línea 1, se realizará en base a la relación entre el coeficiente más bajo y el coeficiente a calificar ponderado según el factor de ponderación asignado al grupo. Lo anterior se aplicará según las siguientes fórmulas:

$$\text{Puntaje Grupo}_i = \left( \left( \frac{\text{Coef. más bajo}_i}{\text{Coef. a calificar}_i} \times 0,99 \right) + \left( \frac{\text{Coef. más bajo}_i}{\text{Coef. a calificar}_i} \times 0,1 \right) \right) \times 1000$$

$$OE1 = (\text{Puntaje G1} + \text{Puntaje G2}) \times 0,60$$

#### **9.1.2. Línea 2: Demoliciones de Estructuras (a máquina), Demoliciones Generales (a máquina o a mano) y Movimientos de Tierra, Retiro de Escombros y Basura (OE2 60%)**

Para el cálculo del porcentaje correspondiente a la oferta económica de la Línea 2, se realizará para cada “Grupo de Obras” ponderado según el factor de ponderación asignado al grupo de al 60% a cada uno. Lo anterior se aplicará según las siguientes formulas:

$$\begin{aligned} \text{Puntaje Grupo}_i = & \left( \left( \frac{\text{Coef. más bajo}_i}{\text{Coef. a calificar}_i} \times 0,35 \right) + \left( \frac{\text{Coef. más bajo}_i}{\text{Coef. a calificar}_i} \times 0,35 \right) \right) \\ & + \left( \left( \frac{\text{Coef. más bajo}_i}{\text{Coef. a calificar}_i} \times 0,29 \right) + \left( \frac{\text{Coef. más bajo}_i}{\text{Coef. a calificar}_i} \times 0,1 \right) \right) \times 1000 \end{aligned}$$

$$OE2 = (\text{Puntaje G1} + \text{Puntaje G2} + \text{Puntaje G3} + \text{Puntaje G4}) \times 0,60$$

#### **9.1.3. Línea 3: Manejo de Árboles y Vegetación en Lecho, Ribera de Cauce o Quebrada, Limpieza con agua a presión y Camión Aljibe (OE3 60%)**

Para el cálculo del puntaje correspondiente a la oferta económica de la Línea 1, se realizará en base a la relación entre el coeficiente más bajo y el coeficiente a calificar ponderado según el factor de ponderación asignado al grupo. Lo anterior se aplicará según las siguientes fórmulas

$$\begin{aligned} \text{Puntaje Grupo}_i & = \left( \left( \frac{\text{Coef. más bajo}_i}{\text{Coef. a calificar}_i} \times 0,60 \right) + \left( \frac{\text{Coef. más bajo}_i}{\text{Coef. a calificar}_i} \times 0,39 \right) \right) \\ & \left( \frac{\text{Coef. más bajo}_i}{\text{Coef. a calificar}_i} \times 0,1 \right) \times 1000 \end{aligned}$$

$$OE3 = (\text{Puntaje G1} + \text{Puntaje G2} + \text{Puntaje G3}) \times 0,60$$

El precio unitario final de cada ítem del anexo N°3 a utilizar durante la ejecución del contrato, corresponderá al producto entre el coeficiente ofertado por cada "Grupo de Obras" (anexo N°2 A, N°2 B y N°2 C) y el Precio Unitario base (UF) impuestos incluidos del anexo N°3 y la cantidad de obra efectivamente ejecutada.

#### **9.6. Descuento de puntaje por incumplimiento contractual anterior. (DCC)**

En este factor se evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o término anticipado del contrato en el registro de proveedores de Mercado Público o en la base de datos de este municipio al día del cierre de recepción de ofertas, el que se aplicará sobre el puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación de acuerdo con las siguientes tablas:

<b>Multas registradas</b>	<b>Porcentaje de descuento</b>
15 o más multas	5%
Entre 10 y 14 multas	3%
Entre 1 y 9 multas	2%
No tiene multas registradas	0%

<b>Términos anticipados registrados</b>	<b>Porcentaje de descuento</b>
3 o más términos anticipados	15%
Entre 1 y 2 términos anticipados	10%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados, sancionados desde el 1 de enero de 2018 a la fecha de apertura económica de las ofertas.

#### **Resumen Fórmula de Evaluación Final**

$$\text{Puntaje Total Línea N°1} = (OE1 + EX + CS + MS + CR) - DDC$$

$$\text{Puntaje Total Línea N°2} = (OE2 + EX + CS + MS + CR) - DDC$$

$$\text{Puntaje Total Línea N°3} = (OE3 + EX + CS + MS + CR) - DDC$$

#### **9.7. Criterios de Desempate**

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Oferta económica**".

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Experiencia**".

Si aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que

hubiese obtenido el mayor puntaje en el **“Condiciones Salariales”**.

Si aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el **“Materias de Alto Impacto Social”**.

Por último, de persistirse adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“Cumplimiento de los requisitos”**.

Finalmente, si pese a lo anterior, aún persiste el mismo, se preferirá la primera oferta ingresada en el portal de mercado público y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

## **10. DE LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la licitación se realizará a un solo oferente, por cada línea de adjudicación a aquel que haya obtenido el puntaje más alto de la evaluación de las propuestas conforme con lo señalado en el Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora. Lo anterior se llevará a cabo mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha indicada en el cronograma de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal. Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 4, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el evento que el adjudicatario, se desistiere de su oferta, rechazare, expresa o tácitamente la adjudicación, no hiciere entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo establecido y/o no suscribiere el contrato o en el evento que la Municipalidad detecte información adulterada o inconsistente en los anexos o en el contenido la su oferta, podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original. En cualquiera de estos casos, procederá el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

Sin perjuicio de todo lo anterior, la Municipalidad podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, en atención a aspectos económicos o técnicos, esto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 19.886. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

## **11. ANTECEDENTES DEL CONTRATO**

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato, se tratan en el presente numeral.

### **11.1. Antecedentes del contrato**

<b>Fuente de financiamiento:</b>	<i>Municipal</i>
<b>Presupuesto máximo disponible Línea N°1 “Cierros”:</b>	<i>UF 6.808 impuestos incluidos</i>
<b>Presupuesto máximo disponible Línea N°2 “Demoliciones”:</b>	<i>UF 7.092 impuestos incluidos</i>

<b>Presupuesto máximo disponible Línea N°3 "Manejo de Árboles y otros":</b>	<i>UF 2.418 impuestos incluidos</i>
<b>Plazo máximo de pago:</b>	<i>a 30 días desde la recepción conforme de la factura</i>
<b>Opciones de pago:</b>	<i>Transferencia Electrónica</i>
<b>Unidad Técnica</b>	<i>Departamento de Infraestructura</i>
<b>Nombre de responsable de contrato:</b>	<i>Mariela Herrera Pérez</i>
<b>E-mail de responsable de contrato:</b>	<i><a href="mailto:mherrera@lobarnechea.cl">mherrera@lobarnechea.cl</a></i>
<b>Nombre de responsable de pago:</b>	<i>Mariela Herrera Pérez</i>
<b>E-mail de responsable de pago:</b>	<i><a href="mailto:mherrera@lobarnechea.cl">mherrera@lobarnechea.cl</a></i>
<b>Permite Subcontratación:</b>	<i>Sí, parcial condicionada a autorización previa.</i>
<b>Modalidad de adjudicación:</b>	<i>Simple</i>
<b>Requiere suscripción de contrato</b>	<i>Si</i>
<b>Requiere garantía de fiel y oportuno cumplimiento</b>	<i>Si</i>
<b>Tipo de contratación:</b>	<i>Precio Unitario</i>
<b>Contratación de prestación de servicios:</b>	<i>Si</i>
<b>Servicios habituales:</b>	<i>No</i>

### 11.2. Requisitos para contratar

El adjudicatario de cada línea deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello, deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, junto con suscribir la declaración de Conflicto de Interés y declaración de relación con una Persona Políticamente Expuesta, en conformidad a lo señalado en el numeral 6.2 del Manual de Prevención del Delito aprobado por Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.

A su vez, y previo a la suscripción del contrato, el proveedor deberá declarar formalmente por escrito (firmado por el representante legal del proveedor), que tiene conocimiento y se somete a las normas y directrices indicadas en el Manual de Prevención del Delito (MPD) de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL 1301, de 18 de noviembre de 2021, o en caso que el proveedor tenga implementado un sistema de prevención de delito al interior de su organización, deberá compartirlo con la Municipalidad de Lo Barnechea, para ser revisado por el Oficial de Cumplimiento. En el caso que el proveedor no cumpla con los requisitos anteriores, o el Oficial de Cumplimiento determine fundadamente que el modelo presentado no es satisfactorio, éste deberá adherir al MPD de la municipalidad antes de la firma del contrato.

### 11.3. Prohibición de cesión del contrato

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

### 11.4. Subcontratación

El contratista podrá subcontratar obras específicas a ejecutar, siempre que sea autorizado previamente por escrito por el Municipio a través del ITM del contrato.

Para estos efectos, el contratista deberá presentar una solicitud fundada, acreditando que se dará cumplimiento a las condiciones salariales ofertadas y acompañar los antecedentes del

subcontratista, que pretende contratar. Respecto de esta solicitud, el Municipio se pronunciará aceptándola o rechazándola. En el caso que se autorice, el contratista será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este proceso licitatorio por parte del subcontratista, incluidas como se dijo las condiciones salariales ofertadas.

Si durante el desarrollo del contrato se determinare que el contratista tiene subcontratos no autorizados, el Municipio cursará las multas correspondientes y podrá poner término anticipado, en caso de conducta reiterada, sin que el contratista tenga derecho a indemnización de ninguna especie.

El contratista será responsable de todas las obligaciones contraídas con el Municipio, como asimismo del pago de todas las obligaciones laborales y previsionales que el subcontratista no efectúe respecto de los trabajadores que se hubieren desempeñado en la ejecución de las obras.

En caso de subcontratación, siempre se ejercerá el derecho de información. Los de retención y subrogación se ejercerán cuando corresponda.

La subcontratación no podrá significar en caso alguno la cesión o transferencia de las obligaciones que asume el contratista.

#### **11.5. Vigencia del contrato y Plazo de Ejecución**

La vigencia del contrato comenzará con la notificación del acto administrativo que lo apruebe, y durará hasta su finiquito.

El plazo de ejecución del contrato para cada una de las líneas adjudicadas comenzará con la suscripción del acta de inicio de servicios y su duración será 24 meses contados desde la fecha señalada anteriormente.

#### **11.6. Recepción Conforme de los Estados de Pago**

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico Municipal (ITM Municipal) mensualmente respecto de todas las ordenes de trabajo que se encuentren terminadas y sin observaciones, verificando que lo solicitado al contratista se haya cumplido conforme con lo establecido en las bases técnicas y lo ofertado.

El ITM Municipal deberá solicitar al contratista los antecedentes que a continuación se indican, los cuales son necesarios para generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y deberán ser adjuntados en el sistema de gestión documental:

- a) Carta solicitud del pago correspondiente al estado de pago del mes ejecutoriado, individualizando todos los antecedentes adjuntos y el factoring si correspondiere, indicando el nombre y Rut de la entidad financiera.
- b) Resumen del estado de pago.
- c) Detalle del Estado de Pago con los ítems y cantidades por cada partida ejecutada.
- d) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30), solo para el primer estado de pago.
- e) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y previsionales (F-30-1), para el segundo y siguientes estados de pago.
- f) Liquidaciones de sueldo acompañadas de comprobante de pago a los trabajadores.
- g) Planillas de cotizaciones pagadas en Previred o cualquier otro documento que acredite fehacientemente al momento del pago de los servicios, que el contratista está dando cumplimiento a las condiciones salariales ofertadas a que hace referencia el numeral 8.2 de las bases administrativas especiales.

- h) Por cada Orden de Trabajo deberá presentar una fotografía antes y después de los trabajos. en color, tamaño 10x15 cm., que exhiban claramente el desarrollo e hitos importantes que muestre la situación existente, previa a los trabajos y una vez finalizado para cada obra ejecutada, deben ser tomadas desde el mismo ángulo y posición, dando cuenta de la zona donde se están ejecutando las obras. En el caso que la magnitud de los trabajos requiera de más de una fotografía, será comunicado y requerido por el ITS.
- i) Finiquito de los trabajadores desvinculados durante o antes del periodo a pagar, si corresponde o en su defecto Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador.
- j) Cualquier otro antecedente que el ITM considere relevante para poder cursar el pago, siempre que sean solicitados en forma previa y con ocasión de un rechazo.

### **11.7. Montos y Forma de pago**

La Municipalidad pagará al proveedor conforme a los requerimientos efectuados por ésta, mediante las respectivas Ordenes de Trabajo, considerando los precios unitarios obtenidos al realizar el producto entre el Anexo N°2-A, N°2-B y N°2-C ofertado por el proponente adjudicado y el anexo Informativo N°3. Sin perjuicio de ello, el monto máximo que pagará este Municipio por la presente contratación no podrá superar el presupuesto máximo disponible asignado para cada línea e indicado en el numeral 11.1 de las presentes bases. Para cursar los estados de pago, el contratista deberá obtener la visación del Inspector Técnico Municipal designado.

Para efectos de facturación, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el ITM la enviará al proveedor vía correo electrónico, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al [Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea](#)

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983. El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería Municipal al 227573179.

### **11.8. Modificación del Contrato**

Las partes, de común acuerdo, podrán modificar el contrato, aumentando o disminuyendo los servicios en hasta un 30% del presupuesto máximo disponible asignado a cada línea. Sin embargo, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las presentes bases. En caso de aumentar los servicios, la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá también aumentarse en proporción al monto de la modificación que se suscriba.

Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el anexo de contrato, salvo que por necesidades del servicio deban ejecutarse desde el acto administrativo que da lugar al proceso modificadorio.

### **11.9. Multas por incumplimiento del contrato**

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

<b>N°</b>	<b>INCUMPLIMIENTOS</b>	<b>MULTA</b>
1	No retiro de escombros dentro de plazo de 24 hrs. desde el término de la faena diaria.	4 UTM por día

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	INCUMPLIMIENTOS	MULTA
2	Incumplimiento de las instrucciones impartidas por la ITM Municipal en relación con la ejecución de las ordenes de trabajo u otras relacionadas con el contrato.	<b>4 UTM</b> por cada evento
3	Incumplimiento en el plazo de corrección de observaciones respecto a ordenes de trabajo.	<b>3 UTM</b> por cada evento
4	Incumplimiento en la calidad de los materiales y equipos que provea el contratista, sus subcontratistas e instaladores	<b>3 UTM</b> por evento
5	Incumplimiento en las medidas de seguridad para la tala de árboles	<b>5 UTM</b> por evento
6	No cumplir con la señalización conforme a lo indicado en los numerales 7.4 y 7.12 de las Bases Técnicas, en cuanto a cantidad, oportunidad y tamaño	<b>3 UTM</b> por cada evento
7	Falta de elementos de protección personal en trabajadores	<b>2 UTM</b> por cada trabajador y por evento
8	Incumplimiento en las características de la maquinaria solicitada en el numeral 5.3.4 de las bases técnicas	<b>2 UTM</b> por evento
9	Incumplimiento del protocolo Covid-19	<b>1 UTM</b> por evento y trabajador
10	Incumplimiento en el horario de trabajo establecido en el numeral 7.5 de las bases técnicas sin autorización del ITM	<b>5 UTM</b> por evento
11	Por pérdida, extravío o adulteración del Libro de Obras, si no es digital	<b>20 UTM</b> por evento
12	Inasistencia del Supervisor de Obra del Contrato cuando se le requiera en terreno.	<b>5 UTM</b> por evento
13	Incumplimiento en la reposición de especies vegetales, conforme a lo establecido en el numeral 3 de las bases técnicas.	<b>1 UTM</b> por evento
14	No tramitar los permisos conforme a lo indicado en el numeral 6 de las bases técnicas	<b>2 UTM</b> por evento
15	Incumplimiento al aseo y limpieza de la maquinaria y herramientas utilizadas para la ejecución de los trabajos	<b>1 UTM</b> por evento
16	Realizar modificaciones al proyecto contratado o reemplazar por su propia cuenta los materiales a utilizar	<b>10 UTM</b> por evento
17	Incumplimiento en el plazo de reemplazo de los profesionales del contratista	<b>2 UTM</b> por día de atraso
18	Incumplimiento de las obligaciones de comunicación, comportamiento en la obra y/o falta de uniformidad en la vestimenta de los trabajadores del contratista	<b>2 UTM</b> por evento
19	No concurrir dentro de plazo a atender situaciones de emergencia, de acuerdo con indicado en el numeral 7.9 de las Bases Técnicas	<b>10 UTM</b> por evento
20	Incumplimiento en el plazo de ejecución de las ordenes de trabajo asignadas	<b>2 UTM</b> por día y por orden de trabajo
21	No informar al ITM sobre el retiro y traslado de escombros al botadero, dentro de plazo	<b>5 UTM</b> por evento
22	Incumplimiento en las actividades indicadas en el numeral 5.2.1 y 5.2.2 de las bases técnicas para la ejecución de obras de demolición	<b>2 UTM</b> por evento
23	Incumplimiento en los procedimientos para la provisión e instalación de cierros, de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas	<b>3 UTM</b> por evento

N°	INCUMPLIMIENTOS	MULTA
24	Incumplimiento en la entrega de CV del Administrador de Contrato y/o Supervisor de Obra o incumplimiento de los requisitos establecidos en numeral 7.6 y 7.7	<b>5 UTM</b> por día de atraso
25	No contar con recinto base	<b>5 UTM</b> por día
26	Subcontratación no autorizada	<b>5 UTM</b> por evento
27	Incumplimiento en las condiciones salariales ofertadas, tanto del contratista como subcontratista	<b>5 UTM</b> por trabajador

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del mes del día del pago de esta. Con todo, las multas atendidas durante la ejecución del contrato no podrán sobrepasar un equivalente al 10% del presupuesto máximo disponible asignado para cada línea conforme al numeral 11.1 de las presentes bases.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N°171 de 2019, de la Municipalidad de lo Barnechea, y se cursarán por acto administrativo fundado del Director/a de la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, o quien lo/la subrogue.

#### **11.10. Término anticipado del contrato**

El contrato podrá terminar anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por utilizar el presupuesto máximo disponible dispuesto en el numeral 11.1 de las bases administrativas especiales.
- c) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019, que forma parte integrante de la presente licitación.
- d) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones si:
  - i. Acumular un monto igual o superior al 10% del presupuesto máximo disponible asignado para cada línea conforme al numeral 11.1 de las presentes bases, en multas ejecutoriadas durante la ejecución del contrato.
  - ii. Si el contratista ha hecho abandono grave de la obra o abandono reiterado que a juicio del ITM ponga en riesgo acorrecta ejecución de las obras. El ITM deberá hacer un informe fundado respectode esta causal.
  - iii. Ha subcontratado en dos o más oportunidades sin contar con autorización del municipio o no cumplir condiciones mínimas de remuneración respecto de subcontratados .
  - iv. Si no ha comenzado las obras o servicios requeridos dentro de 10 días corridos siguientes a la fecha de asignación de la Orden de Trabajo o la ha suspendido por el mismo plazo o más, habiendo requerimiento por escrito, el ITM municipal, iniciarla o continuarla sin que el adjudicatario haya justificado su actitud.
  - v. Si por errores del adjudicatario los trabajos y obras asociados al servicio quedaren con defectos graves que no quisieran ser reparados por el contratista y/o dichos defectos comprometieren, a juicio del ITM municipal, la seguridad de los vecinos dela comuna u obligasen a realizar modificaciones sustanciales a BNUP.
  - vi. Si a juicio del ITM municipal no está ejecutando las obras de acuerdo con el contrato, en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas, todo de acuerdo con un informe fundado del ITM.
  - vii. Falsificación o adulteración de los documentos requeridos para cursar el estado de pago.
  - viii. Si el adjudicatario no responde dentro del plazo de 72 horas cualquier solicitud referente a los trabajos objeto de la contratación.
  - ix. Incumplimiento reiterado, es decir en más de 2 ocasiones de las condiciones salariales

ofertadas respecto de cualquier trabajador del contrato, incluso los subcontratados.

El procedimiento para poner término anticipado al contrato se encuentra regulado en el punto 20.10 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.

#### **11.11. Liquidación y finiquito contractual**

La liquidación deberá ser formulada por el municipio, dentro del plazo de 180 días corridos contado desde el vencimiento del plazo de ejecución del contrato y su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria. Para todo lo demás remítase al Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

**BASES TÉCNICAS**  
**"CIERROS, DEMOLICIONES, MANEJO DE ARBOLES Y VEGETACIÓN EN LOS CAUCES NATURALES DE LA COMUNA LO BARNECHEA "**  
**ID 2735-25-LR22**

**1. GENERALIDADES**

Los trabajos y obras para ejecutar buscan mejorar el estado actual de determinados puntos de la comuna, contemplando partidas que tienen por objeto poder hacer frente y de forma inmediata a diferentes requerimientos de los vecinos de Lo Barnechea, o bien, actuando de oficio por parte del municipio. El proceso se llevará a cabo mediante la compra y contratación de servicios por línea, de acuerdo con lo que a continuación se señala:

<b>Línea 1</b>	Provisión e Instalación de Cierros a precio unitario
<b>Línea 2</b>	Demoliciones de Estructuras (a máquina), Demoliciones Generales (a máquina o a mano) y Movimientos de Tierra, Retiro de Escombros y Basura a precio unitario
<b>Línea 3</b>	Manejo de Árboles y Vegetación en Lecho, Ribera de Cauce o Quebrada, Limpieza con agua a presión y camión aljibe a precio unitario

Las obras y trabajos señalados precedentemente también podrán ser solicitadas y ejecutadas desde el km 15 de la Ruta G.-21 y en los centros cordilleranos de Farellones, La Parva y El Colorado empleando para el ello, el coeficiente cordillera ofertado para cada línea respectivamente.

Cada una de las partidas de cada línea a las que se hace referencia cuenta con su respectiva especificación, conforme se detalla en el numeral 5 "Especificaciones Técnicas de las Partidas a Ejecutar".

Atendido a que los trabajos referidos a la Línea N°3, solo pueden ser ejecutados en el lecho y ribera de cauces y quebradas, a modo informativo se presenta listado y mapa de los que comprenden el territorio comunal:



N°	Nombre	Metros lineales aprox.
1	Estero Las Hualtatas 1	800
2	Estero Las Hualtatas 2	1500

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	Nombre	Metros lineales aprox.
3	Estero Las Hualtatas 3	5300
4	Estero El Carrizo	2300
5	Río Mapocho 1	2350
6	Río Mapocho 2	2670
7	Estero El Arrayán 1	3260
8	Estero El Arrayán 2	1500
9	Estero El Guindo	5600
10	Estero El Gabino	4600
11	Estero El Manzano	1790
12	Estero Las Rosas	2430
13	Estero El Culén	600
14	Quebrada Huallalolén	1200
15	Quebrada Oscura	2000
16	Quebrada Seca 1	60
17	Quebrada Seca 2	30
18	Quebrada Los Pitufos	250
19	Quebrada Novillo Muerto	367
20	Quebrada de Los Chanchos	500
21	Quebrada La Carbonera	500
22	Quebrada La Ñipa	250
23	Quebrada Los Bravos	250
24	Quebrada la Zorra	550
25	Quebrada Chorro de La Vieja	400
26	Quebrada El Ají	500
27	Quebrada Ñilhue	215
28	Quebrada El Peumo	840
29	Quebrada Los Loros	1000
30	Quebrada Agua de Aranda	160
31	Quebrada La Rucia	160
32	Estero Los Hippies	600

La Dirección de Espacio Público, designará a un funcionario municipal quién se hará cargo de la inspección técnica del contrato, cuyo propósito es velar por el cumplimiento de todo lo establecido en las bases administrativas especiales, bases técnicas y demás documentos técnicos que integran el expediente completo de los antecedentes aptos para la ejecución del contrato y sus obras según los plazos, con materiales de la calidad definida y con una ejecución e instalación ajustada al contrato, normas y reglamentos vigentes. El ITM deberá realizar el control técnico de las construcciones encargadas según lo establecido en el Decreto DAL N°47 de 24 de noviembre de 2017, que aprobó el “Manual de control de ejecución de Obras”.

## **2. NORMATIVA APLICABLE Y SU PRELACIÓN**

Los trabajos tanto para la Línea 1, Línea 2 o Línea 3 se ejecutarán de acuerdo a la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, la Ordenanza Local para ocupación transitoria del espacio público y la reglamentación y disposiciones legales vigentes relativas a la protección del medio ambiente, materias laborales y previsionales, seguridad en las construcciones, leyes, decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones, recepciones y toda otra norma legal vigente aplicable a la ejecución de las obras contratadas. Se deberá tener presente, además, el Decreto N°78 de 2012 del Ministerio de

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE LICITACIONES**

Transporte y Telecomunicaciones que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito, en especial el Capítulo N°5 “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad en la Vía”.

Toda duda o discrepancia respecto de las normas aplicables y los documentos de la licitación que se detecten durante la ejecución de las obras, deberá ser consultada por escrito al Inspector Técnico Municipal asignado al contrato (en adelante ITM), y deberá ser resuelta por él en el sentido que mejor beneficie al proyecto, sin que esto exima al contratista de la responsabilidad que pueda caberle por la errónea interpretación de los planos, especificaciones, bases de la presente licitación o de cualquier otro documento que forme parte de la licitación, quedando constancia por escrito de ello en el libro de obras. No se admitirá, por tanto, ninguna excusa basada en falta de claridad de los antecedentes.

Se entenderá siempre, que los profesionales a cargo y la mano de obra empleada, conocen las reglas del arte para cada oficio y tanto las bases técnicas como los otros documentos que determinan la presente licitación, serán entendidos de la forma más favorable para el contrato y sus obras asociadas. Se procederá de la misma forma, en caso de existir cualquier diferencia en la información sobre las características técnicas o cualidades de los materiales a emplear.

### **3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista será responsable por la correcta ejecución de las obras, que serán de su exclusiva cuenta y riesgo. Deberá efectuar todas las labores y emplear todos los materiales y medios que, aunque no se contemplen explícitamente en las bases técnicas y demás antecedentes, deban realizarse o emplearse para que la ejecución de las obras se efectúe correcta y oportunamente conforme a la normativa legal vigente y de acuerdo con las mejores prácticas del buen construir. La observancia y cumplimiento de lo anterior será especialmente controlado por el ITM Municipal.

Será responsabilidad del contratista implementar oportunamente todos los instrumentos de autocontrol de las actividades de obra y sus correspondientes procedimientos y protocolos coordinados con el ITM Municipal.

El contratista será además responsable, de la calidad de los materiales y equipos que provea el mismo, sus subcontratistas e instaladores y no podrá, ejecutar obras de un modo distinto a lo establecido en las bases técnicas e instrucciones escritas del ITM. En caso de infracción el contratista restituirá o reparará a su costa las obras mal ejecutadas.

Los perjuicios que ocasionare el contratista o sus subcontratistas en pavimentos o infraestructura pública o privada existente en el área que corresponde a su obra o adyacentes a ella, serán de su responsabilidad y procederá a su reparación inmediata.

El contratista será responsable además por los daños y/o perjuicios que irroguen a terceros, entre otros, daños en obras de canalización, cañerías de riegos, aspersores y servicios existentes, daños y/o perjuicios por los aniegos o derrames provocados por las obras en ejecución. Con todo, el contratista deberá resolver directamente con la entidad a cargo.

El contratista deberá proteger las especies vegetales y áreas verdes cuando se desarrollen las obras y estará obligado a reponerlas en el caso de ocasionar daños, lo que deberá ser coordinado y bajo las Directrices de DIMAO.

### **4. ÓRDENES DE TRABAJO**

Para la prestación de los servicios contratados ya sea para la Línea N°1, Línea N°2 o Línea N°3, se emitirán órdenes de trabajo. Estas órdenes indicarán los trabajos a efectuar, su ubicación, plazo de ejecución, fecha de inicio y término, características de los trabajos y cualquier exigencia técnica

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

relativa a estos. En general, el plazo de ejecución, en días u horas, será calculado en función de la magnitud y complejidad de los trabajos a ejecutar. Éste se contará desde la fecha indicada en cada orden de trabajo.

Sin perjuicio de lo anterior, respecto del tiempo en “horas” asociado a los trabajos de limpieza de la Línea 3, se estimará un valor aproximado, y para efectos del pago, éste se ajustará conforme al tiempo efectivamente utilizado, que será respaldado con la información proporcionada por el Horómetro y Tacógrafo de los equipos.

Las órdenes de trabajo se notificarán al contratista oportunamente vía correo electrónico. Será responsabilidad del contratista tomar conocimiento a tiempo de las instrucciones del ITM en un plazo máximo de 48 horas desde el envío del correo, de los trabajos que se hayan ordenado y de las correcciones u observaciones que se hayan hecho a los trabajos ejecutados.

Respecto al plazo de ejecución establecido para las órdenes de trabajo, la inspección técnica procederá a verificar su cumplimiento, encontrándose con 3 posibles situaciones:

- 4.1. Trabajo no terminado:** Cuando finalizado el plazo otorgado para completar la Orden de Servicio, a juicio de la inspección técnica el servicio no está ejecutado en su totalidad o no hayan sido prestados conforme a especificaciones. En este caso la inspección técnica procederá a cursar las multas respectivas por cada atraso en la entrega de los servicios.
- 4.2. Trabajo terminado con observaciones:** Cuando la inspección técnica determine que el contratista ha finalizado el servicio, pero éste presenta observaciones menores, la inspección otorgará un plazo perentorio exento de multas para que el contratista subsane las observaciones. En caso de no subsanar las observaciones dentro del plazo otorgado, se procederá a sancionar de conformidad al punto 11.7 de las Bases Administrativas Especiales.
- 4.3. Trabajo terminado sin observaciones:** Procederá cuando en la primera visita, una vez finalizado el plazo de ejecución del Servicio, la inspección técnica determine que el servicio fue realizado en su totalidad conforme a las especificaciones técnicas sin observación alguna, concretándose de esta forma, la recepción final municipal de los trabajos u obras.

En caso de existir observaciones o atrasos por razones no atribuibles al contratista, se otorgará un plazo adicional para que sean subsanadas, el que no estará afecto a aplicación de multas. De todo lo anterior quedará constancia por escrito en el libro de obras, como asimismo de los eventuales atrasos en que incurra el contratista y sí estén afectos a la aplicación de multas.

**5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PARTIDAS A EJECUTAR**

A continuación, se entregará una breve especificación de cada partida por cada línea a ejecutar:

- Anexo N°2 A – Línea N°1
- Anexo N°2 B – Línea N°2
- Anexo N°2 C – Línea N°3

**5.1. LÍNEA N°1 - PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CIERROS**

1		PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CIERROS	
1.1		Cierros simples	
1.1.1	Cierro Malla Acma	ml	Consiste en el suministro e instalación de cierro de malla Acma de 2 mt de altura instalado con perfil metálico PP6023 de sección 60x60mm y de 3 mt de altura. Incluye fundación aislada de 40*40*60 por cada pilote instalado, 2 manos de pintura

1 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CIERROS			
			anticorrosiva y 2 manos de pintura de terminación. Considerar 3 corridas de alambre púa N° 14 las que se instalarán en la cota superior de la malla.
1.1.2	Cierro de Baranda de perfil tubular	ml	Consisten en el suministro e instalación de baranda de H=1m de perfil tubular con dos barras horizontales de 2", pilares de 3" cada 2m. Incluye fundación aislada de 30*30*30 por cada pilote instalado, 2 manos de pintura anticorrosiva y 2 manos de pintura de terminación.
1.1.3	Cierro Malla tipo Bizcocho con pilar de madera	ml	Considera el suministro e instalación de cierro con malla bizcocho de abertura máx. 50mm. Galvanizada 5014 h= 2 m. Incluye pilares de madera tipo rolletes de pino radiata impregnado con CCA grupo 4 diámetro de 3 a 4" y 3 mt de altura. Incluye fundación aislada de 40*40*60 por cada pilote instalado y 5 corridas de alambre púa N° 14 (2 confinantes de la malla y 3 en la cota superior de la malla).
1.1.4	Cierro Malla tipo Bizcocho con pilar de metálico	ml	Considera el suministro e instalación de cierro con malla bizcocho de abertura máx. 50mm. Galvanizada 5014 h= 2 m. Incluye pilares de perfil metálico PP6023 de sección 60x60mm y de 3 mt de altura. Incluye fundación aislada de 40*40*60 por cada pilar instalado y 5 corridas de alambre púa N° 14 (2 confinantes de la malla y 3 en la cota superior de la malla).
1.1.5	Cierro de Placa tipo Bull-Dog	ml	Considera el suministro e instalación de Cierro tipo Bull-dog, con o sin barda de coronación y emboquillado. Se deberán instalar 4 placas entre cada pilar. Incluye fundación aislada de 40*40*60 por cada pilar instalado. Considerar 3 corridas de alambre púa N° 14 las que se instalarán en la cota superior del muro.
1.1.6	Cierro Muro albañilería ladrillo hecho a máquina e=7,1 cm.	m2	Considera suministro e instalación de ladrillo hecho a máquina los que deberán ir montados sobre fundación corrida. Los ladrillos a utilizar deberán estar íntegros y sin ninguna fisura. Las hiladas serán perfectamente horizontales. El escantillón se determinará en obra según la altura real y nivel inferior. Se colocarán escalerillas de malla Acma cada 4 hiladas, las que se amarrarán a las armaduras de los pilares. Las uniones a elementos estructurales verticales de hormigón se harán mediante endentado cada dos hiladas. Considerar 3 corridas de alambre púa N° 14 las que se instalarán en la cota superior del muro.
1.1.7	Cierro Muro albañilería ladrillo hecho a máquina e=14 cm.	m2	Considera suministro e instalación de ladrillo hecho a máquina los que deberán ir montados sobre fundación corrida. Los ladrillos a utilizar deberán estar íntegros y sin ninguna fisura. Las hiladas serán perfectamente horizontales. El escantillón se determinará en obra según la altura real y nivel

1 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CIERROS			
			inferior. Se colocarán escalerillas de malla Acma cada 4 hiladas, las que se amarrarán a las armaduras de los pilares. Las uniones a elementos estructurales verticales de hormigón se harán mediante endentado cada dos hiladas. Considerar 3 corridas de alambre púa N° 14 las que se instalarán en la cota superior del muro.
1.1.8	Cierro con Placa de OSB de 9 mm.	ml	Considera el suministro e instalación de cierro con Placa de OSB de e=9 mm y h= 2,44 m. Incluye pilares de madera de pino radiata impregnado con CCA grupo 4. Incluye fundación aislada de 40*40*60 por cada pilote instalado. Se deben considerar postes y bastidores de madera cada 1,20 m y 0,6 m.
1.1.9	Cierro con Placa de OSB de 9 mm. (Tipo instalación de faena con malla Raschel)	ml	Considera el suministro e instalación de cierro con Placa de OSB de e=9 mm y h= 3,6 m. (1 Instalada de forma vertical y otra horizontal para alcanzar la altura requerida) Incluye pilares de madera de pino radiata impregnado con CCA grupo 4. Incluye fundación aislada de 40*40*60 por cada pilote instalado. Se deben considerar postes y bastidores de madera cada 1,20 m y 0,6 m. Los pilares de madera separados cada 2,4 m deberán ser de una altura 4,5 metros, considerados desde el NPT. Esto deja un tramo libre sobre las placas de 0.9 m para la instalación de malla raschel.
1.1.10	Cierro Malla tipo Acmafort	ml	Consiste en el suministro e instalación de cierro de malla Acmafort de 2 mt de altura instalado con perfil metálico PP6023 de sección 60x60mm y de 3 mt de altura. Incluye fundación aislada de 40*40*60 por cada pilote instalado, 2 manos de pintura anticorrosiva y 2 manos de pintura de terminación. Considerar 3 corridas de alambre púa N° 14 las que se instalarán en la cota superior de la malla.
1.1.11	Reinstalación de cierro de Baranda de perfil tubular	ml	Considera la reinstalación de cierros, debiendo realizarse nuevas fundaciones para su instalación. Considera la readecuación de uniones y rectificaciones menores, si fuese necesario.
1.1.12	Reinstalación de cierro tipo malla Acma, malla Bizcocho, Malla Acmafort u otro	ml	
1.1.13	Reparación Parcial de Cierro Malla Acma	m2	Corresponde a la reparación parcial de una sección de cierros, considerando el encuadre de la sección o paño deteriorado, retiro y posterior reparación con el material que corresponda a cada tipo de cierro.
1.1.14	Reparación Parcial de Cierro Tipo malla Bizcocho	m2	
1.1.15	Reparación Parcial de Cierro Tipo Bulldog	m2	
<b>1.2 Puertas para cierros (1 hoja)</b>			
1.2.1	Puerta Tipo Acma 1 hoja	un	Se debe considerar la instalación de 1 puerta con 3 pomeles, con bastidor de perfil metálico PP6023 de

1 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CIERROS			
			sección 60x60mm y con malla Acma. Ancho total de la puerta 1,2 mt. Se deberá dejar instalado un pasador para candado. Se deberá proveer de un candado tipo ODIS Línea 300 de 60mm o similar con 3 llaves. Cada hoja de puerta considerará una diagonal en su bastidor para mayor firmeza y estabilidad.
1.2.2	Puerta Malla tipo Bizcocho con pilar de madera 1 hoja	un	Se debe considerar la instalación de 1 puerta con 3 pomeles, con bastidor de rollete de pino radiata impregnado de diámetro 3" y con malla tipo bizcocho. Ancho total de la puerta 1,2 mt. Se deberá dejar instalado un pasador para candado. Se deberá proveer de un candado tipo ODIS Línea 300 de 60mm o similar con 3 llaves. Cada hoja de puerta considerará una diagonal en su bastidor para mayor firmeza y estabilidad.
1.2.3	Puerta Malla tipo Bizcocho con pilar metálico 1 hoja	un	Se debe considerar la instalación de 1 puerta con 3 pomeles, con bastidor de perfil metálico PP6023 de sección 60x60mm y con malla tipo bizcocho. Ancho total de la puerta 1,2 mt. Se deberá dejar instalado un pasador para candado. Se deberá proveer de un candado tipo ODIS Línea 300 de 60mm o similar con 3 llaves. Cada hoja de puerta considerará una diagonal en su bastidor para mayor firmeza y estabilidad.
1.2.4	Puerta con Placa de OSB de 9 mm. 1 hoja	un	Se debe considerar la instalación de 1 puerta con 3 pomeles, con bastidor de cuartón de pino radiata impregnado de sección 2" * 2" y con Placa de OSB de 9 mm. Ancho total de la puerta 1,2 mt. Se deberá dejar instalado un pasador para candado. Se deberá proveer de un candado tipo ODIS Línea 300 de 60mm o similar con 3 llaves. Cada hoja de puerta considerará una diagonal en su bastidor para mayor firmeza y estabilidad.
1.2.5	Puerta con Malla tipo Acmafort 1 hoja	un	Se debe considerar la instalación de 1 puerta con 3 pomeles, con bastidor de perfil metálico PP6023 de sección 60x60mm y con cierre tipo Acmafort. Ancho total de la puerta 1,2 mt. Se deberá dejar instalado un pasador para candado. Se deberá proveer de un candado tipo ODIS Línea 300 de 60mm o similar con 3 llaves. Cada hoja de puerta considerará una diagonal en su bastidor para mayor firmeza y estabilidad.
<b>1.3</b>	<b>Puertas para cierros (2 hojas)</b>		
1.3.1	Puerta Tipo Acma 2 hojas	un	Mismas especificaciones técnicas que los puntos del ítem 3.2 con la diferencia que se deberá considerar puerta de dos hojas.
1.3.2	Puerta Malla tipo Bizcocho con pilar de madera 2 hojas	un	
1.3.3	Puerta Malla tipo Bizcocho con pilar metálico 2 hojas	un	

1 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CIERROS			
1.3.4	Puerta con Placa de OSB de 9 mm. 2 hojas	un	
1.3.5	Puerta con Malla tipo Acmafort 2 hojas	un	

Respecto a la ejecución de Cierros Perimetrales, el contratista deberá ejecutar las obras necesarias en conformidad a lo solicitado por la ITM, considerando las siguientes actividades:

- a) Solicitud y gestión del pago de Certificado de Informaciones Previas ante la Dirección de Obras Municipales,
- b) Retiro de cerco existente si lo hubiese,
- c) Retiro de arbustos y/o maleza que esté entorpeciendo el libre paso del cerco a instalar,
- d) Retiro de construcciones existentes que interfieran con la instalación del cerco,
- e) Nivelación de terreno,
- f) Ejecución de fundaciones,
- g) Ejecución cerco perimetral,
- h) Traslado de escombros a botadero autorizado,
- i) Aseo final

#### 5.1.1. Trazados y niveles

Acorde a los datos obtenidos del "Certificado de Informaciones Previas" se ejecutará el trazado, considerando la línea oficial del terreno, las correspondientes cotas de dimensiones, puntos de referencia y niveles. Se ejecutará el replanteo mediante una tabla estacado perimetral, sobre el cual se trazará la línea de cerco. El replanteo se ejecutará utilizando medios instrumentales y materiales que permitan el correcto emplazamiento en terreno. Las referencias deberán quedar bien señaladas y marcadas de tal manera que permitan mantenerlas como referente durante toda la ejecución de la obra.

#### 5.1.2. Excavaciones

Comprenderá la ejecución de las excavaciones a mano o método mecanizado necesarias para dar cabida a pilares de madera o metálicos, tratando en lo posible de evitar la sobre excavación. La profundidad de las excavaciones no podrá ser, en ningún caso inferior a 0,65 mt., e irán distanciadas entre sí con un máximo de 2,5 mt. medidos a eje. El fondo de las excavaciones deberá quedar perfectamente horizontal, las paredes perfectamente verticales y a 90° con respecto al fondo. El material proveniente de las excavaciones y que no sea reutilizado en el hincado de los postes, deberá ser trasladado a botadero autorizado.

#### 5.1.3. Fundaciones

- a) **Fundación Aislada:** Se considera una fundación de 40\*40\*60 cm., la que deberá tener una sobre excavación para el emplantillado de 5 cm. de espesor. Los postes deberán quedar insertos en la fundación a 0,60 mt. de profundidad, los que deberán quedar perfectamente alineados y aplomados. Se contempla una dosificación mínima para cada dado de hormigón aislado de 170 (kg/cem/m<sup>3</sup>) de hormigón. El hormigón del emplantillado será de las mismas características que la fundación. La preparación del hormigón considerará revoltura mecánica de la mezcla. Por otra parte, y de forma complementaria a las especificaciones técnicas se deberá cumplir con todo lo estipulado en la Nch 170 sobre Hormigón– Requisitos Generales, referidas a dosis mínima de cemento, de 2016.
- b) **Fundación Corrida:** Para evitar el contacto directo del fierro con la tierra natural, se deberá

contemplar la colocación de carpeta de hormigón de 5cm. de espesor. Se consulta en hormigón de 127,5 KgC/M3, el que quedará perfectamente nivelado y compactado. La preparación del hormigón considerará revoltura mecánica de la mezcla.

Cimiento: Los moldajes deben ser estancos, rígidos y resistentes para soportar la carga del hormigón y su vibrado sin deformarse. El moldaje será metálico o de placa terciada reforzada con piezas de pino de 2x2 y arriostrada de tal manera, que no se produzcan deformaciones al momento de la colocación del hormigón para lograr un buen acabado a la vista. Se debe considerar desmoldante. La dosificación del hormigón de fundación será de 170 kg. de cemento por m<sup>3</sup>. Se aceptará el empleo de piedra o bolón desplazador, en un porcentaje máximo de 20% y el diámetro de éstos, debe estar dentro del rango de 10–15 cm. La preparación del hormigón considerará revoltura mecánica de la mezcla.

Sobrecimiento: Los moldajes deben ser estancos, rígidos y resistentes para soportar la carga del hormigón y su vibrado sin deformarse. El moldaje será metálico o de placa terciada reforzada con piezas de pino de 2"x2" y arriostrada de tal manera, que no se produzcan deformaciones al momento de la colocación del hormigón para lograr un buen acabado a la vista. Se debe considerar DESMOLDANTE. Se construirá un sobrecimiento de hormigón armado que tendrá una altura mínima de 30 centímetros en el punto más desfavorable (más alto) del terreno natural. La dosificación del hormigón será de 255 KC/M3 y llevará armadura sobre la base de cadena prefabricada tipo acma 15x30. La preparación del hormigón considerará revoltura mecánica, y la masa del hormigón una vez vaciada en el interior del moldaje, se tendrá que vibrar con sistema mecánico por medio de una sonda vibradora.

#### **5.1.4. Pinturas y protecciones**

- a) **Protector de madera:** Todas las piezas de madera deberán ser impregnadas para su protección de las aguas lluvias. Los rollizos se deberán proteger en su base con lgoI denso al menos 65 [cm], los que deben ser enterrados en el suelo.
- b) **Pintura Anticorrosiva (rojo y verde):** Todas las piezas metálicas deberán ser pintadas con anticorrosivo en dos manos antes de aplicar la pintura de terminación. Las manos de pintura deberán ser de distinto color, de manera de poder verificar que se hayan aplicado ambas manos.
- c) **Pintura de terminación:** Todas las piezas metálicas deberán ser pintadas con dos manos de esmalte sintético semibrillo, las cuales se aplicarán de forma posterior a la pintura anticorrosiva. En el caso de piezas metálicas que vengan pre pintadas de fábrica o sean galvanizadas, se deberá presentar ficha técnica del material y se obviará la pintura de terminación.

#### **5.1.5. Tipos de Cierros**

- a) **Cierro Malla Acma:** Consiste en el suministro e instalación de cierro de malla acma de 2 mt de altura instalado con perfil metálico PP6023 de sección 60x60mm y de 3 mt. de altura, separados entre sí por 2,5 mt. Incluye fundación aislada de 40\*40\*60 por cada pilote instalado, dos manos de pintura anticorrosiva y 2 manos de pintura de terminación de color a indicar por el ITM. Considerar tres corridas de alambre púa N°14 las que se instalarán en la cota superior de la malla.
- b) **Cierro de Baranda de perfil tubular:** Considera en el suministro e instalación de baranda de H=1m de perfil tubular con dos barras horizontales de 2", pilares de 3" cada 2m. Incluye fundación aislada de 30\*30\*30 por cada pilote instalado, dos manos de pintura anticorrosiva y dos manos de pintura de terminación.

- c) **Cierro Malla tipo Bizcocho con pilar de madera:** Considera el suministro e instalación de cierro con malla bizcocho de abertura máx. 50mm. Galvanizada 5014 h= 2 m. Incluye pilares de madera tipo rolletes de pino radiata impregnado con CCA grupo 4 diámetro de 3 a 4" y 3 mt de altura, separados entre sí por 2,5 mt. Incluye fundación aislada de 40\*40\*60 por cada pilote instalado y cinco corridas de alambre púa N°14 (dos confinantes de la malla y tres en la cota superior de la malla).
- d) **Cierro Malla tipo Bizcocho con pilar de metálico:** Considera el suministro e instalación de cierro con malla bizcocho de abertura máx. 50mm. Galvanizada 5014 h= 2 m. Incluye pilares de perfil metálico PP6023 de sección 60x60mm y de 3 mt. de altura, separados entre sí por 2,5 mt. Incluye fundación aislada de 40\*40\*60 por cada pilote instalado y cinco corridas de alambre púa N°14 (dos confinantes de la malla y tres en la cota superior de la malla).
- e) **Cierro Placa tipo Bull-Dog:** Considera el suministro e instalación de Cierro tipo Bull-dog, con o sin barda de coronación y emboquillado. Se deberán instalar cuatro placas entre cada pilar. Incluye fundación aislada de 40\*40\*60 por cada pilar instalado. Considerar tres corridas de alambre púa N°14 las que se instalarán en la cota superior del muro.
- f) **Cierro Muro albañilería ladrillo hecho a máquina e=7,1 cm, e=14 cm.:** Se considera Albañilería de ladrillo hecho a máquina los que deberán ir montados sobre fundación corrida. Estos se dispondrán en aparejo de soga afianzados. Se consulta la colocación de escalerilla tipo ACMA cada 3 hiladas amarradas a las armaduras de pilares o según lo indicado en proyecto de cálculo.

Además, contempla la colocación de una escalerilla en la penúltima hilada, y en la coronación del antepecho. Los ladrillos para utilizar deberán estar íntegros, sin ninguna fisura. Para usar medio ladrillo, éstos deberán partirse mediante sierra eléctrica. Se prohíbe el uso de otra herramienta como alternativa. Debe evitarse que sean golpeados. Las hiladas serán perfectamente horizontales. El escantillón se determinará en obra según la altura real y nivel inferior, estos deben estar perfectamente aplomados.

Las uniones a elementos estructurales verticales de hormigón se harán mediante endentado cada dos hiladas, no inferior a 0,10 mt. El mortero para utilizar en la pega de ladrillos será de dosificación 1:4 (cemento/arena) para muros soportantes. Es importante recordar que previo a la colocación del mortero de pega, los ladrillos deberán ser saturados en agua, para lo cual previamente se deberán sumergir en agua a lo menos durante 15 minutos. Al momento de su colocación, las caras no deberán estar mojadas con el fin de no traspasar agua al mortero de pega. Se debe ejecutar un levante de muros como máximo de 1,20 mt. diario. Se deben regar los muros 2 veces día durante una semana, con abundante agua.

Se deberá considerar tres corridas de alambre púa N°14 las que se instalarán en la cota superior del muro.

- g) **Cierro con Placa de OSB de 9 mm.:** Considera el suministro e instalación de cierro con Placa de OSB de e=9 mm y h= 2 m. Incluye pilares de madera tipo rolletes de pino radiata impregnado con CCA grupo 4 diámetro de 3 a 4" y 3 mt. de altura. Incluye fundación aislada de 40\*40\*60 por cada pilote instalado. Considerar tres corridas de alambre púa N°14 las que se instalarán en la cota superior del muro.
- h) **Cierro con Placa de OSB de 9 mm. (Tipo instalación de faena con malla Raschel):** Considera el suministro e instalación de cierro con Placa de OSB de e=9 mm y h= 2 m. Incluye pilares de madera tipo rolletes de pino radiata impregnado con CCA grupo 4 diámetro de 3 a 4" y 3 mt. de altura. Incluye fundación aislada de 40\*40\*60 por cada pilote instalado. Sobre el

cierro de placa de OSB se deberá considerar la instalación de malla tipo Raschel de 2,5 mt de altura.

- i) **Cierro Malla tipo Acmafort:** Consiste en el suministro e instalación de cierro de malla Acmafort de 2 mt. de altura instalado con perfil metálico PP6023 de sección 60x60mm y de 3 mt. de altura. Incluye fundación aislada de 40\*40\*60 por cada pilote instalado, dos manos de pintura anticorrosiva y dos manos de pintura de terminación. Considerar res corridas de alambre púa N°14 las que se instalarán en la cota superior de la malla.
- j) **Reinstalación de cierro de Baranda de Perfil Tubular:** Considera la reinstalación de cierro de Baranda de Perfil Tubular. Incluye fundación aislada de 30\*30\*30 por cada pilote instalado, dos manos de pintura anticorrosiva y dos manos de pintura de terminación.
- k) **Reinstalación de cierro tipo malla Acma, malla Bizcocho, Malla Acmafort u otro:** Considera la reinstalación de cierro tipo malla Acma, malla Bizcocho, Malla Acmafort u otro. En cada caso incluirá el tipo y dimensión de fundación que corresponda a cada tipo de cierro, y se deberá aplicar dos manos de pintura anticorrosiva y dos manos de pintura de terminación, o pintura de protección cuando corresponda. Se deberá considerar el reemplazo de pilares rotos o en mal estado; y el reemplazo de mallas de cualquier materialidad que esta sea en caso de estar rotas o en mal estado.

#### 5.1.6. Puertas para Cierros.

##### 5.1.6.1. Puertas de 1 hoja

- a) **Puerta tipo Acma:** Se debe considerar la instalación de 1 puerta con 3 pomeles, con bastidor de perfil metálico PP6023 de sección 60x60mm y con malla Acma. Ancho total de la puerta 1,2 mt. Se deberá dejar instalado un pasador para candado. Se deberá proveer de un candado tipo ODIS Línea 300 de 60mm o similar con 3 llaves. Cada hoja de puerta considerará una diagonal en su bastidor para mayor firmeza y estabilidad.
- b) **Puerta Malla tipo Bizcocho con pilar de madera:** Se debe considerar la instalación de 1 puerta con 3 pomeles, con bastidor de rollete de pino radiata impregnado de diametro 3" y con malla tipo bizcocho. Ancho total de la puerta 1,2 mt. Se deberá dejar instalado un pasador para candado. Se deberá proveer de un candado tipo ODIS Línea 300 de 60mm o similar con 3 llaves. Cada hoja de puerta considerará una diagonal en su bastidor para mayor firmeza y estabilidad.
- c) **Puerta Malla tipo Bizcocho con pilar metálico:** Se debe considerar la instalación de 1puerta con 3 pomeles, con bastidor de perfil metálico PP6023 de sección 60x60mm y con malla tipo bizcocho. Ancho total de la puerta 1,2 mt. Se deberá dejar instalado un pasador para candado. Se deberá proveer de un candado tipo ODIS Línea 300 de 60mm o similar con 3 llaves. Cada hoja de puerta considerará una diagonal en su bastidor para mayor firmeza y estabilidad.
- d) **Puerta con Placa de OSB de 9 mm.:** Se debe considerar la instalación de 1 puerta con 3 pomeles, con bastidor de cuartón de pino radiata impregnado de sección 2" \* 2" y con Placa de OSV de 9 mm. Ancho total de la puerta 1,2 mt. Se deberá dejar instalado un pasador para candado. Se deberá proveer de un candado tipo ODIS Línea 300 de 60mm o similar con 3 llaves. Cada hoja de puerta considerará una diagonal en su bastidor para mayor firmeza y estabilidad.
- e) **Puerta con Malla tipo Acmafort:** Se debe considerar la instalación de 1 puerta con 3 pomeles, con bastidor de perfil metálico PP6023 de sección 60x60 mm y con cierro tipo Acmafort. Ancho total de la puerta 1,2 mt. Se deberá dejar instalado un pasador para candado.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

Se deberá proveer de un candado tipo ODIS Línea 300 de 60mm o similar con 3 llaves. Cada hoja de puerta considerará una diagonal en su bastidor para mayor firmeza y estabilidad.

**5.1.6.2. Puertas de 2 hojas**

Este ítem considera las mismas especificaciones técnicas que el punto 5.2.6.1. anterior, con la diferencia que se deberá considerar puerta de dos hojas.

**5.2. LÍNEA N°2 - DEMOLICIONES DE ESTRUCTURAS (A MÁQUINA), DEMOLICIONES GENERALES (A MÁQUINA O A MANO) Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, RETIRO DE ESCOMBROS Y BASURA.**

Ítem	Descripción	UN	Especificación
<b>1</b>	<b>DEMOLICIONES DE ESTRUCTURAS (A MAQUINA)</b>		
1.1	Demolición Estructura Hormigón Armado	m3	Considera cortes estructurales o parciales de muros, vigas, pilares, losas de hormigón armado. La demolición puede ser manual con demoledor, compresores o mecanizada con excavadoras, retroexcavadora o minicargador. Ítem Considera retiro a botadero certificado
1.2	Demolición Estructura Albañilería confinada o simple	m2	Superficie calculada en planta. (1 piso) Considera cortes estructurales o parciales de muros, vigas, pilares. La democión puede ser manual con demoledor, compresores o mecanizada con excavadoras, retroexcavadora o minicargador. Ítem Considera retiro a botadero certificado
1.3	Demolición Estructura Liviana (Madera, paneles pref., tabiquerías, volcometal, etc)	m2	Superficie calculada en planta. (1 piso) La demolición puede ser manual con demoledor, compresores o mecanizada con excavadoras, retroexcavadora o minicargador. Ítem Considera retiro a botadero certificado.
<b>2</b>	<b>DEMOLICIONES GENERALES (A MAQUINA O A MANO)</b>		
<b>2.1</b>	<b>Demoliciones de Elementos Exteriores</b>		
2.1.1	Demolición de Conexiones Domiciliarias Eléctricas y Corrientes Débiles	ml	Considera desarme, desconexión y retiro. Considerar hasta el lugar de empalme o máximo 20 mt. Considera transporte a botadero autorizado.
2.1.2	Demolición de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable	ml	
2.1.3	Demolición de Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado	ml	
2.1.4	Demolición de Conexiones Domiciliarias de Gas	ml	
2.1.5	Demolición y Deshabilitación de Pozos Negros o Fosa Séptica	un	
<b>2.2</b>	<b>Demolición de pavimentos</b>		

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

Ítem	Descripción	UN	Especificación
2.2.1	Demolición de soleras (soleras tipo "A", "C", solerillas, zarpas, ancladas, de piedra)	ml	Considera demolición a mano o mecanizada. Considera transporte a botadero autorizado.
2.2.2	Demolición de radieres e=7 a 10 cm	m2	
2.2.3	Demolición de Fundaciones Corridas o Aisladas, muretes	m3	
2.2.4	Demolición de Bolardos de Hormigón Armado Cilíndrico y Esférico	un	
2.2.5	Demolición de cámaras de albañilería u hormigón, de alcantarillado, aguas lluvias, decantadoras, desgrasadoras, o de cualquier tipo.	m3	
<b>2.3</b>	<b>Demolición de cierros</b>		
2.3.1	Demolición de Cierro tipo malla Acma, malla Bizcocho, Malla Acmafort	ml	Considera demolición a mano o mecanizada. Considera transporte a botadero autorizado.
2.3.2	Demolición de Cierro de Baranda con perfil tubular	ml	
2.3.3	Demolición de Cierro placa tipo Bull-dog	ml	
2.3.4	Demolición de Cierro de OSB, o cualquier tipo de placa de madera	ml	
2.3.5	Demolición de Cierro Muro albañilería o mampostería	m2	
<b>2.4</b>	<b>Demolición y extracción tuberías y canaletas (CCC, PVC, Corrugado, Acero, Graufort, etc.)</b>		
2.4.1	Demolición y extrac. tuberías y canaletas (Hasta 30 cm profundidad)	ml	Considera demolición a mano o mecanizada. Considera transporte a botadero autorizado.
2.4.2	Demolición y extrac. tuberías y canaletas (Hasta 60 cm profundidad)	ml	
2.4.3	Demolición y extrac. tuberías y canaletas (Hasta 100 cm profundidad)	MI	
<b>2.5</b>	<b>Corte y retiro de planchas de acero (Diamantadas o lisas)</b>		

Ítem	Descripción	UN	Especificación
2.5.1	Corte y retiro de planchas de acero (diamantadas o de acero liso)	ml	Considera el corte y extracción de planchas de acero diamantadas o de acero liso.
2.5.2	Corte y retiro de estructuras metálicas de perfiles abiertos o cerrados	kg	Considera el corte y extracción de elementos metálicos de perfiles abiertos o cerrados
<b>3</b>	<b>MOVIMIENTOS DE TIERRA, RETIRO DE ESCOMBROS Y BASURA</b>		
<b>3.1</b>	<b>Movimiento de tierra</b>		
3.1.1	Excavación (A Maquina) y transporte a Botadero autorizado	m3	Consiste en la excavación de cualquier terreno a máquina, el que debe dejarse sobre un camión para su traslado a botadero. Incluye carguío, transporte a botadero y el pago de éste.
3.1.2	Excavación (A Maquina) sin retiro a botadero	m3	Consiste en la excavación de cualquier terreno a mano o máquina. No considera retiro a botadero.
3.1.3	Retiro de material de derrumbe (A Maquina) (despeje)	m3	Consiste en la limpieza y despeje de la zona afectada ya sea manual o mecanizado, el cual incluye el carguío y transporte a botadero y el pago de éste.
3.1.4	Perfilado (A Maquina)	m2	Consiste en la preparación del perfil de una calle a través de una maquina motoniveladora, previo escarificado. Incluye compactación y riego.
3.1.5	Excavación a mano (Sin transporte a botadero)	m3	Consiste en la excavación de cualquier terreno a mano, el que debe dejarse sobre un camión para su traslado a botadero. No Incluye carguío, transporte a botadero y el pago de éste.
3.1.6	Excavación a mano (Con transporte a botadero)	m3	Consiste en la excavación de cualquier terreno a mano, el que debe dejarse sobre un camión para su traslado a botadero. No Incluye carguío, transporte a botadero y el pago de éste.
<b>3.2</b>	<b>Retiro de escombros y basura</b>		
3.2.1	A mano (Incluye transporte a botadero)	m3	Consiste en el retiro de escombros y/o basura a mano del cauce, lecho del cauce, ladera de cerro, etc. y posterior traslado a botadero. Incluye el carguío y pago del botadero.
3.2.2	A maquina (Incluye transporte a botadero)	m3	Consiste en el retiro de escombros y/o basura con maquinaria del cauce, lecho del cauce, ladera de cerro, etc y posterior traslado a botadero. Incluye el carguío y pago del botadero.

Los trabajos asociados a esta faena en general consideran el desarme o demolición, ya sea de forma manual o mecanizada de estructuras livianas, sólidas, de hormigón, madera, metálica, paneles prefabricados, entre otros. El producto de estos desarmes y demoliciones deberá ser retirado y enviado a botaderos autorizados, cuyo costo deberá ser considerando dentro de la oferta.

Para el caso de demoliciones de vivienda o elementos similares, se deberá considerar el desarme y desconexión total de cableado eléctrico, corrientes débiles, agua potable y alcantarillado, o cualquier otro servicio dentro del volumen a demoler. Además de lo anterior, se debe considerar el desarme, desconexión y transporte a botadero de todas las conexiones domiciliarias hasta un largo máximo de los tendidos de 20 mt., entendiéndose por conexión domiciliaria los empalmes eléctricos y de corrientes débiles, empalmes de agua potable y de alcantarillado; y la demolición y deshabilitación

de pozos negros o fosas sépticas cuando corresponda.

Respecto a la ejecución de obras de demolición, el contratista deberá ejecutar las obras necesarias considerando principalmente las siguientes actividades:

- a) Análisis preliminar de edificaciones existentes,
- b) Solicitud y gestión del pago de la desconexión de servicios de agua potable, alcantarillado, electricidad y corrientes débiles,
- c) Solicitud y gestión del pago de permiso de demolición ante la Dirección de Obras Municipales,
- d) Cierre perimetral provisorio,
- e) Desratización del sector a demoler certificado por la SEREMI de Salud de acuerdo con lo definido en el título 5, N°5 de la OGUC,
- f) Demolición del inmueble, o de la estructura solicitada,
- g) Extracción de fundaciones,
- h) Extracción de losas y radieres existentes,
- i) Demolición y retiro de construcciones exteriores, bodegas, sendas peatonales, etc.,
- j) Nivelación de terreno con montículos de material existente,
- k) Traslado de escombros a botadero autorizado,
- l) Aseo final y fumigación,
- m) Aprobación ante organismos respectivos, de cualquier documentación que sea exigible y aplicable para dar cumplimiento a la legislación vigente, que permita la correcta ejecución de las demoliciones y entrega de la obra.

#### **5.2.1. Demoliciones de Estructuras (a máquina)**

Comprende la demolición de Viviendas y Otras Estructuras, con su respectiva extracción de fundaciones y radieres existentes y de todo elemento que esté asociada a éste.

Considera la demolición de cualquier tipo de estructura, por ejemplo: casa, recinto habitacional, pieza, kiosco, galpón, local comercial, etc., e incluye la demolición del volumen de toda la estructura con maquinaria o a mano. Incluye todo tipo de muros cualquiera sea su materialidad (albañilería confinada o simple, hormigón armado, estructuras livianas como madera, paneles prefabricados, tabiquería, volcometal etc.), demolición de la estructura de techumbre cualquiera sea su materialidad (cubierta, cerchas, etc.), demolición de elementos interiores (puertas, ventanas, artefactos, cubiertas de piso, etc.). El costo del carguío, retiro y transporte a botadero autorizado producto de estos desarmes y demoliciones deberá ser considerando dentro de la oferta.

Estas demoliciones deberán contar con un número apropiado de operarios en función del volumen de obra a demoler, con implementos de seguridad acorde a la actividad. Se deberá contemplar un acceso a la obra y un paso a personas ajenas a ésta en caso de ser necesario.

Se deberán considerar apuntalamientos y sello de huecos y fachadas, siempre que sea necesario, siguiendo como proceso de trabajo de abajo hacia arriba, es decir, de forma inversa a como se realizará la demolición, reforzando también cornisas, bajadas de agua, balcones, muros, paredes, etc. Se considerarán apuntalamientos provisionales cuando se precien grietas notables en muros, vigas o elementos en mal estado, huecos ordinarios, pisos, machones y muros, construcciones colindantes, medianerías, estructuras viales y en general aquellas partes que tengan peligro de derrumbe.

Se deberán instalar andamios, plataformas de trabajo, tolvas y todos los medios auxiliares previstos para la demolición, tales como plataformas que cubran los accesos a fin de favorecer la circulación al interior de la obra y facilitar la evacuación de materiales.

Previo a la demolición se podrán retirar materiales útiles, puertas, ventanas acristaladas, etc. Dentro

del valor ofertado, la empresa deberá considerar el desarme y desconexión interior de agua potable, alcantarillado, electricidad, corrientes débiles, etc. que pudiesen existir al interior de la vivienda o estructura a demoler.

Si el recinto a demoler está ubicado en zona urbana, se deberán tomar las medidas necesarias para evitar la caída o proyección de materiales a la vía pública o edificaciones colindantes. Estas medidas pueden comprender desde una valla resistente hasta la colocación de redes o lonas, lo que se evaluará en terreno por el contratista, debiendo además ser aprobado por el ITM, dependiendo de cada caso a demoler. El contratista deberá tener especial cuidado, de modo de causar las menores alteraciones o inconvenientes posibles a terceros que, sin estar directamente relacionados con la obra, se vean afectados por ella.

Será obligación la instalación de malla tipo raschel en todo el perímetro a demoler con la finalidad de contener la polución derivada de la demolición, la que será de una altura mínima de 4 mt. sobre nivel de terreno.

Para trabajos de retiro, descontaminación y/o encerramiento de materiales que contengan asbesto, la empresa adjudicada deberá ceñirse estrictamente a la normativa vigente, además a costo propio, deberá obtener la resolución ambiental ante el SEREMI de Salud correspondiente.

## **5.2.2. Demoliciones Generales (a máquina o a mano)**

### **5.2.2.1. Demoliciones de elementos exteriores**

En este ítem el contratista deberá realizar toda la demolición de las conexiones domiciliarias asociadas a electricidad y corrientes débiles (cable, telefonía, etc), agua potable, alcantarillado, gas, etc., previa tramitación con las empresas correspondientes. Se deberá considerar hasta el lugar de empalme o máximo 20 mt.

Se deberá retirar la postación eléctrica interior existente con su respectivo cableado, incluyendo medidores eléctricos, para lo cual se deberá coordinar con la empresa eléctrica respectiva para que ejecute los trabajos requeridos a costo del contratista.

Se deberá considerar también el retiro de medidores, cerramiento de cámaras de albañilería u hormigón, de alcantarillado, aguas lluvias, decantadoras, desgrasadoras, o de cualquier tipo, cerramiento de fosas o pozos negros, colectores y matrices interiores en coordinación con las compañías respectivas.

En el caso de demolición y deshabilitación de Pozos Negros o Fosa Séptica, considera desarme y desconexión de los elementos que conformen el pozo negro o fosa séptica. Previo a esto se deberá considerar la limpieza de la fosa o pozo.

El costo del carguío, retiro y transporte a botadero autorizado producto de estos desarmes y demoliciones deberá ser considerando dentro de la oferta.

### **5.2.2.2. Demolición de pavimentos, cierros, tuberías y canaletas**

Se deberá considerar el retiro de todas las obras exteriores que formen parte del polígono a intervenir, de modo de dejar el terreno limpio y libre de basura y escombros.

Dentro de esto se considera por ejemplo, la demolición de soleras (soleras tipo "A", "C", solerillas, zarpas, ancladas, de piedra), adoquines, adocésped, baldosas, pastelones, fulget, losas y radieres, fundaciones corridas o aisladas, demolición de muretes, bolardos de hormigón armado cilíndrico y esférico, cámaras de albañilería u hormigón, de alcantarillado, aguas lluvias, decantadoras,

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

desgrasadoras, o de cualquier tipo, cierre tipo malla acma, malla bizcocho, malla acmafort, placa bull-dog, osba o placa de madera, albañilería o mampostería, etc., corte y retiro de planchas de acero (diamantadas o de acero liso), corte y retiro de estructuras metálicas de perfiles abiertos o cerrados, demolición de tuberías y canaletas de cualquier tipo de materialidad como por ejemplo: CCC, PVC, corrugado, acero, graufort, etc.

El costo del carguío, retiro y transporte a botadero autorizado producto de estos desarmes y demoliciones deberá ser considerando dentro de la oferta.

**5.2.3. Retiro y traslado de escombros a botadero autorizado.**

De manera previa al inicio de cada una de las obras requeridas, el contratista deberá proponer o informar al ITM el botadero autorizado al cual llevará el material de desecho proveniente de la obra. Dicha propuesta deberá ser realizada dentro de las 24 horas siguientes al envío de la orden de trabajo por parte del ITM.

**5.2.4. Movimientos de tierra, retiro de escombros y basura**

Consiste en la excavación de cualquier terreno a máquina o a mano, y el retiro de escombros y basura de los cauces y quebradas el que debe dejarse sobre un camión para su traslado a botadero. Incluye carguío, transporte a botadero autorizado y el pago de este último.

Se considera dentro de este ítem la ejecución de perfilados, taludes, remover material suelto, despeje de tierras de derrumbes, el desembarque de sedimentos en cauces, para lo cual el contratista deberá considerar la maquinaria necesaria para realizar este tipo de faenas.

Respecto al retiro de escombros y basura, este consiste en el retiro a mano o máquina, de escombros y/o basura del cauce, lecho del cauce, ladera de cerro, etc, y el carguío a camión, y posterior traslado a botadero y pago de este.

**5.3. LÍNEA N°3 - MANEJO DE ÁRBOLES Y VEGETACIÓN EN LECHO, RIBERA DE CAUCE O QUEBRADA, LIMPIEZA CON AGUA A PRESIÓN Y CAMIÓN ALJIBE**

<b>1 MANEJO DE ÁRBOLES Y VEGETACIÓN EN LECHO, RIBERA DE CAUCE O QUEBRADA</b>			
<b>1.1 Tala de árbol</b>			
1.1.1	Árbol hasta 5 mt de altura	un	Se refiere al corte o tala de un árbol caído o de un árbol en posición vertical en el lecho y ribera de cauces y quebradas, de alto indicado, sin retiro de tocón. Se deberá considerar el trozados de árbol de la dimensión necesaria para efectuar a posterior su retiro. La extracción, carguío y transporte a botadero se pagará de acuerdo con el ítem 5.4 según la profundidad de la cuenca en donde se encuentre el elemento, al momento de su tala o trozado.
1.1.2	Árbol entre 5 y 10 mt de altura	un	
1.1.3	Árbol mayor a 10 mt de altura	un	
<b>1.2 Extracción de Arboles en cauces</b>			
1.2.1	Extracción en cuenca de Profundidad de 0 a 3 metros	m3	Se refiere al izaje mediante métodos manuales o mecanizados, de un árbol previamente talado y trozados, de acuerdo con el ítem 5.1. Considera el carguío y botadero autorizado.
1.2.2	Extracción en cuenca de Profundidad de 3 a 6 metros	m3	

<b>1 MANEJO DE ÁRBOLES Y VEGETACIÓN EN LECHO, RIBERA DE CAUCE O QUEBRADA</b>			
1.2.3	Extracción en cuenca de Profundidad mayor a 6 metros	m3	
1.2.4	Extracción de tocón (Cepa)	un	Se refiere a la extracción de raíces (cepa) con retiro y transporte a botadero.
<b>1.3 Corte de arbustos, maleza y/o vegetación en lecho, ribera de cauce o quebrada</b>			
1.3.1	Arbustos, Maleza y/o Vegetación hasta 50 cm de altura	m2	Considera el corte de arbustos, malezas secas o verdes, vegetación de cualquier tipo en el lecho y ribera de cauces y quebradas. Se contempla el corte dejándolos a 10 cm sobre el nivel de suelo. Se considera corte, carguío a camión y transporte a botadero autorizado. Este control de vegetación se ejecutará en planicies, laderas de cerro, lecho y riveras de cauces.
1.3.2	Arbustos, Maleza y/o Vegetación entre 50 cm y 1 mt de altura	m2	
<b>1.4 Limpieza con agua a presión y camión aljibe</b>			
1.4.1	Limpieza con agua a presión (Hidrojet)	hr	Considera la limpieza con Camión Hidrojet o similar para el desembanque de vegetación, sedimentos o cualquier otro elemento que impida el correcto y normal escurrimiento de las aguas en cauces, quebradas, canales y/o sus obras de arte
1.4.2	Camión Aljibe (Con motobomba)	hr	Considera la provisión de agua para camión Hidrojet o similar cuando sea necesario, o las condiciones del lugar no puedan proporcionar el agua suficiente para los trabajos a ejecutar.

### 5.3.1. Tala de árbol

Se refiere a la tala de un árbol, cuando este se encuentra en el lecho o ribera de un cauce y/o quebrada, ya sea que se encuentre este caído o en posición vertical cuando se encuentre enfermo, de la altura y diámetro indicadas en el Anexo N°2. Dependiendo de lo que el ITM solicite o la situación lo requiera, podrá ejecutarse la tala con extracción completa del tocón o dejando un tocón de 50 cm de altura máxima.

Se considera como corte el trozar el árbol, cargarlo a camión y transportarlo a botadero autorizado. Para esto se deberán considerar métodos mecánicos de corte e izaje cuando sea necesario. Deberá contar con personal calificado para tal actividad de manera de resguardar la seguridad tanto de los trabajadores como de los vecinos.

La empresa deberá presentar el procedimiento de trabajo de la actividad, en un plazo máximo de 5 días hábiles después de adjudicada la licitación. El presente programa deberá contemplar trabajos críticos (ej. trabajos en altura). El programa de trabajo deberá ser aprobado por la Unidad Técnica, sin lo cual el adjudicatario no podrá comenzar la ejecución de los servicios.

Este programa deberá contemplar todas las acciones como las siguientes:

- a) Cortes de ramas y ganchos peligrosos, ramas enfermas, secas o seriamente dañadas.
- b) Corte de ramas que interfieren con el alumbrado público.
- c) Corte de ramas que afecten la circulación de vehículos o peatones.
- d) Despeje de árboles talados.
- e) Rebajes de la vegetación.
- f) Cualquier tipo de cortes y poda funcional de la vegetación urbana.

g) Extracción de raíces según árbol indicado.

Para la tala de individuos arbóreos de gran tamaño, a fin de evitar cualquier accidente se procederá a cortar ramas primarias para finalmente llegar al corte del tronco. Las ramas de gran envergadura que pudieran ocasionar algún daño al ser cortadas, serán atadas con cuerdas antes de derribarlas de modo de poder dirigir su caída con seguridad.

Con el fin de lograr una expedita y segura ejecución de la obra se contemplan las siguientes medidas de seguridad que deberá adoptar el contratista:

- i. Señalizaciones: Con el fin de advertir al público de la realización de las funciones de poda y evitar todo tipo de accidentes, al iniciarse las faenas se procederá en primer lugar al acordamiento del sector y colocación de vallas de advertencia de trabajos peligrosos.
- ii. Alteraciones al tránsito vehicular y peatonal: En algunos casos, se considera coordinar acciones con la Dirección de Tránsito de la Municipalidad y con Carabineros de Chile a fin de interrumpir momentáneamente la circulación de vehículos y peatones en sectores donde se estén llevando a cabo labores de poda. Con este fin se distribuirá una copia del programa de podas a las instituciones aludidas anteriormente y a los vecinos.
- iii. En el caso que así lo amerite, la empresa tendrá que gestionar frente a las compañías de electricidad, teléfono y de televisión por cable que apoyen a las labores de poda realizando cortes momentáneos de suministros de sus servicios, todo lo cual deberá ser informado previamente a la unidad técnica vía correo electrónico.

### **5.3.2. Extracción de Árboles en cauces**

Se refiere al corte y extracción de un árbol caído en el lecho y ribera de cauces y quebradas, utilizando medios mecánicos de izaje necesarios para ello. Se considera trozar el árbol, izarlo, cargarlo a camión y transporte a botadero autorizado. Dependiendo de la profundidad del cauce o quebrada, el contratista deberá considerar medios mecánicos de mayor tonelaje, además deberá considerar el largo y diámetro del árbol a retirar.

Con respecto a las medidas de seguridad, se deberán considerar las señaladas en el numeral anterior.

### **5.3.3. Corte de arbustos, maleza y/o vegetación en lecho, ribera de cauce o quebrada**

Considera el corte de arbustos, malezas secas o verdes, vegetación de cualquier tipo en el lecho y ribera de cauces y quebradas, que tengan una altura de crecimiento según la señalada en el Anexo N°2. Se considera corte, carguío a camión y transporte a botadero autorizado. Este control de vegetación se ejecutará en el lecho y ribera de cauces y quebradas, y en cualquier lugar en donde el ITM lo solicite.

Se contempla el corte dejándolos a 10 cm sobre el nivel del suelo con la finalidad de no afectar el ecosistema y los microhábitats y con ello la disminución de flora, vegetación, fauna, cambio en la morfología, aumento en la erosión, etc. Esta intervención pretende realizar limpiezas selectivas, eliminando especies invasoras solo cuando sea necesario; realizar acciones preventivas y paliativas, es decir, intervenciones controladas en el caso de la fauna y protección a la vegetación en estado de conservación, etc. Esto puede ser en Bienes Nacionales de Uso Público, como también en inmuebles y recintos y/o terrenos de propiedad Municipal o administrados por el Municipio.

En el caso de los cauces y quebradas, las limpiezas no contemplarán el retiro por completo y a ras de las especies vegetales de ningún tipo, solo se realizarán rebajes de la vegetación previa evaluación del cauce y que éste presente problemas de inundación a los vecinos que con el colindan; lo anterior bajo la supervisión de la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH).

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE LICITACIONES**

**5.3.4. LIMPIEZA CON AGUA A PRESIÓN Y CAMIÓN ALJIBE**

Considera la limpieza con Camión Hidrojet o similar equipo de alta presión hidráulica, es decir, agua a presión, para el desembarque de vegetación, sedimentos o cualquier otro elemento que impida el correcto y normal escurrimiento de las aguas en cauces, quebradas, canales y/o sus obras de arte.

Esta partida se pagará por hora de trabajo efectivamente realizado, por lo que no se considerarán tiempos de traslados desde y hasta los puntos a intervenir. La ITM corroborará las horas de trabajo efectivo, mediante horómetro y tacógrafos de los vehículos y equipos.

El o los equipos a utilizar deberán contar con al menos las siguientes características:

- a) Bomba de alta presión.
- b) Estanque de acumulación de agua (mínimo 10.000 litros).
- c) Estanque de acumulación de lodos (mínimo 10.000 litros).
- d) Horómetro y Tacógrafo.
- e) Visores de nivel de estanque.
- f) Faros de trabajo Led orientable.
- g) Manguera de alta presión, con un alcance mínimo de 100 m.
- h) Contador de manguera.
- i) Carrete hidráulico orientable de velocidad regulable.
- j) Bomba de vacío.
- k) Válvula de aspiración.

HIDROJET	
<b>Año</b>	2010 en adelante
<b>Bomba de alta presión</b>	290 litros x min/ con 2.000-3.000 psi
<b>Tipo de Bomba</b>	1502 WMA Meyers o similar
<b>Caudal</b>	90 litros por minuto
<b>Presión</b>	15.000 psi
<b>Capacidad estanque</b>	5 m <sup>3</sup>
<b>Manguera de alta presión</b>	Alcance mínimo de 200 m

En caso de falla o desperfecto en el funcionamiento del equipo ofertado, se deberá reemplazar por otro de las mismas características.

**5.3.5. Camión Aljibe**

El Camión Aljibe deberá tener una capacidad mínima de 25 m<sup>3</sup>, con una plataforma trasera de plancha de acero diamantado para hacer labores de manipulación y reparto, además de permitir el acceso a la tapa de inspección del estanque. La función del camión aljibe, será provisionar de agua el camión de alta presión hidráulica cuando sea necesario, o las condiciones del lugar no puedan proporcionar el agua suficiente para los trabajos a ejecutar.

**6. PERMISOS MUNICIPALES**

El contratista deberá gestionar todos los antecedentes, certificados, solicitudes y pagos pertinentes hasta obtener los permisos que sean necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato. Para la obtención del "Permiso de Ocupación en Bien Nacional de Uso Público", deberá ser solicitado en la Dirección de Espacio Público. El contratista queda exento del pago de los derechos por Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, no obstante, su ingreso tiene un costo de 1 cuota CORVI, de acuerdo con la Ordenanza vigente de Derechos Municipales.

## **7. PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LAS OBRAS**

### **7.1. Aseguramiento de calidad de obras**

La empresa contratista es responsable de cumplir con los requisitos y especificaciones técnicas del contrato, realizar a su costo y cargo los ensayos y análisis para el debido control de calidad de las obras, con el fin de dar al Municipio la confianza de que se cumplirá con la calidad exigida. Las certificaciones y antecedentes aplicables en este contrato son exigibles para todas las obras, cualquiera sea su envergadura. El contratista deberá conocer, según la normativa existente, todos los ensayos de materiales y de calidad de trabajos, sin perjuicio de los que adicionalmente podría solicitar la ITM.

Dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá comunicar por escrito a la ITM de contrato, el o los laboratorios, técnicamente calificados por SERVIU, a los cuales recurrirá para realizar los ensayos necesarios y otorgará al Municipio mandato expreso para requerir directamente de dichos laboratorios copia de los certificados emitidos, informes y/o antecedentes que digan relación con la calidad de los materiales o los trabajos realizados.

Se hace hincapié, en la responsabilidad que le cabe al contratista por los resultados de ensayo bajo normas que obliguen a la ITM municipal a desechar materiales o rehacer obras.

### **7.2. Calidad de Materiales, sustitución o modificación**

La totalidad de los materiales especificados deben ser certificados en el caso de ser prefabricados y su provisión ajustarse estrictamente a las normas y ensayos concebidos para cada uno de ellos, las instrucciones en los casos que se establezcan marcas determinadas, o la certificación del proveedor que corresponda.

Cuando el contratista esté obligado a emplear un tipo de material y calidad determinada, como también cuando se solicite una sustitución o modificación que estimare procedente, esta deberá ser de igual o de superior calidad y estar debidamente certificada por el proveedor o quien corresponda, deberá ser debidamente fundamentada y calificada para su aprobación por la ITM y por el Proyectista a cargo. De lo anterior, se deberá dejar constancia en el Libro de Obras. La ITM municipal podrá solicitar al Contratista en cualquier momento y sin costo para el mandante, certificados de calidad de cualquier material o elemento, fabricado o suministrado en la obra, que respalden las características requeridas para los mismos, exigiendo el cumplimiento de las normas y especificaciones respectivas.

El contratista no podrá excusarse en no tener disponibilidad inmediata de herramientas eléctricas o manuales, cuando se le requiera la limpieza u obras menores en el marco de una orden de trabajo ya enviada. Se deja constancia de que el contratista deberá coordinar toda la maquinaria, herramientas y mano de obra necesaria para la concretar la ejecución de las Órdenes de Trabajos enviadas, así como también para mantener el aseo de estas.

En caso de que el contratista introdujera sin previa autorización escrita del ITM, modificaciones al proyecto contratado, de cualquier naturaleza que sean y en cualquier sector de éste, deberá efectuar a su cargo los trabajos rectificatorios, o reemplazar por su propia cuenta los materiales que, a juicio del Municipio, se aparten de las condiciones del contrato. De lo contrario la Municipalidad de Lo Barnechea podrá poner término unilateralmente al presente contrato, sin perjuicio de las medidas que corresponda adoptar por el incumplimiento.

### **7.3. Prevención de riesgos y seguridad de la obra**

El Contratista deberá considerar todas las medidas de seguridad tanto para el personal como para las instalaciones, durante el desarrollo de cada trabajo. El Contratista deberá cumplir con toda la

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE LICITACIONES**

legislación vigente respecto de Seguridad e Higiene Industrial, debiendo suministrar los elementos de protección personal que, a sus trabajadores, que se señalan a continuación, lo que este listado constituye una limitación a todos los demás elementos que deberá entregar el Contratista a su personal de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente sobre la materia:

- a) Guantes de Cuero.
- b) Protectores Oculares.
- c) Protectores Auditivos.
- d) Cinturones de Seguridad.
- e) Casco.
- f) Chaleco u overol reflectante.
- g) Zapatos de seguridad.
- h) Ropa con protección a los rayos UV.

Cuando el tipo de trabajo lo exija, el Contratista proporcionará previamente elementos especiales de protección, para que la faena se efectúe sin riesgos, tales como: traje y capucha para limpieza con chorro de arena, piola para trabajos de altura, etc.

Adicionalmente y en consideración de la pandemia por Covid-19, el contratista adjudicado además deberá contemplar un "protocolo Covid" a efectos de minimizar los riesgos de contagio durante la ejecución de las obras, el cual deberá comprender el uso de elementos de protección personal tales como mascarillas, alcohol gel y otros, lo cual será a su costo.

La responsabilidad por accidentes ocurridos a causa de las obras encargadas a la empresa contratista será por completo de la misma y estará afecta a lo dispuesto en la Ley N°16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Durante la ejecución de las obras, para el Personal del Contratista, Subcontratistas o Proveedores, quedará terminantemente prohibido, dentro del espacio de la obra y sus alrededores, lo siguiente: Encender fogatas; Botar desperdicios fuera de los recipientes o áreas determinadas para ello; Ingerir alimentos o bebidas fuera del recinto que la Instalación de Faenas provea para ello; Ingerir bebidas alcohólicas; Fumar dentro de cualquier recinto que forme parte de la Construcción. Todos los trabajadores deberán contar con identificación visible, señalando al menos nombre y RUT.

Para el caso del personal de las cuadrillas, se les exigirá uniformidad en la vestimenta a utilizar, identificando a la empresa contratista adjudicada con su logo corporativo y/o nombre, el color y el tipo de ropa a utilizar, lo que aplica tanto para el personal del contratista como a los subcontratos que ejecuten obras.

#### **7.4. Señalización transitoria y usos del Espacio Público**

Las señalizaciones de tránsito diurnas y nocturnas para cualquier trabajo en la vía pública se registrarán por el Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía, Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito MOP, Ley de Tránsito y otros que digan relación con las medidas a tomar para cada caso.

Sin perjuicio de lo que adicionalmente podría exigir la Dirección de Tránsito y la ITM municipal, quienes podrán solicitar el aumento o mejora de la señalización que a su juicio sea insuficiente o deficiente. En este sentido será de cargo y responsabilidad del contratista la colocación, control y vigilancia de estas señalizaciones, sean éstas diurnas o nocturnas, asimismo será de su responsabilidad todo accidente o daño, perjuicio o menoscabo en personas o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o insuficiente de estas obligaciones.

Para el caso de rotura de aceras, el contratista deberá tomar las medidas suficientes para permitir el paso sin peligro de los usuarios peatones o vehículos (en accesos vehiculares), de acuerdo con las

normas existentes. El Contratista será responsable de organizar y cuidar la ejecución de los trabajos de manera de minimizar los riesgos de daños a los terrenos afectados por la ejecución de las Obras del Contrato. Además, deberá prestar la mayor atención y cuidado durante la ejecución de los trabajos, al movimiento de máquinas, vehículos y personal y a las obras existentes, e instalaciones que bordeen el área de terreno reservada a la ejecución de las obras.

El Contratista es responsable de mantener habilitados todos los cercos que sean afectados por los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, el uso de escombreras y cualquier otra consecuencia derivada de la acción del Contratista en la zona. Los daños que se produzcan como consecuencia de la acción del Contratista, así como las medidas necesarias para prevenirlos o remediarlos, serán de su responsabilidad y cargo y se considerarán dentro del precio del contrato. Se hace especial énfasis en que la empresa constructora deberá dar cumplimiento a la Ordenanza Local para Ocupación Transitoria de Espacio Público.

En caso de que la magnitud de la intervención así lo amerite, el contratista podrá presentar un esquema de desvíos, el cual será enviado a la Dirección de Tránsito para su análisis y aprobación. La autorización y coordinación con la empresa de Transporte Público respecto de los eventuales desvíos serán únicamente responsabilidad de la empresa contratista.

Los puntos de trabajos deberán asearse y mantenerse limpios y despejados con una periodicidad de 24 horas. Con este fin el contratista deberá disponer de los recursos necesarios para que permanentemente la obra se mantenga perfectamente limpia y ordenada. Es decir, se deberá definir una sola área para la acumulación de escombros para su retiro periódico y se deberá proveer de recipientes separados (tambores u otros) para que el personal pueda depositar en ellos los desperdicios de obra y la basura.

#### **7.5. Horarios de trabajo**

El contratista principalmente deberá ejecutar trabajos de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y sábados de 9:00 a 14:00 horas, de acuerdo con lo señalado en el Decreto DAL N°847 de 17 de octubre de 2019, que Deroga decretos que se indican y aprueba nuevo texto de Ordenanza Local para ocupación transitoria del espacio público, o aquella Ordenanza Local que se encuentre vigente. No obstante, cuando las circunstancias lo ameriten y la ITM municipal así lo determine, se deberán ejecutar obras en horario nocturno o fuera del horario antes descrito, previa autorización de la Dirección de Espacio Público y Dirección de Tránsito, sin que ello resulte un costo adicional para el municipio. Para el caso de obras de "emergencia", no aplicará el horario establecido, y que el contratista deberá estar disponible y acudir a los requerimientos del municipio en cualquier momento que sea solicitado.

#### **7.6. Maquinaria, Equipos y Recursos Humanos**

Para el desarrollo de las obras, el contratista es libre de seleccionar la cantidad de maquinarias y equipos de trabajo que estime necesarios, siempre dando cumplimiento a la normativa laboral y para poder ejecutar las obras en el tiempo y la forma requerida, no obstante, el ITM podrá exigir cambios en lo anteriormente detallado, si a juicio de éste, las obras no están quedando con la calidad especificada.

Una vez publicado el decreto de adjudicación, y dentro de los 10 días hábiles siguientes, el contratista adjudicado deberá proporcionar al ITM Municipal, los currículums tanto del administrador del contrato como del supervisor, los cuales al menos deben cumplir con lo siguiente:

- a) **Administrador de contrato:** Ingeniero Constructor, Constructor Civil o Ingeniero Civil en Obras Civiles con al menos 2 años de experiencia en administración desde la obtención del título.

- b) **Supervisor de Obra:** Con al menos 5 años de experiencia.

Para el caso del administrador del contrato, además se requerirá su certificado de título el cual deberá ser entregado en el mismo plazo que los currículos

En caso de no entregar los currículums vitae de las personas indicadas precedentemente o no acreditar los requisitos establecidos, se podrá otorgar un plazo adicional, el cual no podrá exceder del momento en que se suscriba el acta de inicio de servicios. En caso que ello ocurriere se cursará la multa correspondiente por cada día de atraso.

### **7.7. Administrador del contrato**

En cuanto al Administrador de Contrato, deberá contar con los conocimientos técnicos necesarios para velar por la adecuada ejecución de los proyectos. Será el representante técnico y profesional del contratista durante la ejecución de las obras o servicios, velando por que estos sean ejecutados de manera eficiente, de conformidad a las normas técnicas y de seguridad, según los planos, especificaciones técnicas, bases y demás documentos del contrato, velando por el óptimo aprovechamiento de las herramientas, recursos humanos adecuados y necesarios. Se deberá encargar de la correcta planificación, ejecución del contrato y de las actividades de control, tales como calidad, organización del personal, actas, mediciones, evaluaciones y demás actos administrativos similares. Este deberá asistir a la totalidad reuniones de inspección de manera obligatoria, salvo justificación que cuente con visto bueno del ITM.

La Municipalidad está facultada para solicitar el cambio de cualquier profesional, lo que será requerido por el ITM mediante libro de obra. Éstos deberán cumplir como mínimo con lo requerido en las presentes bases. La empresa contará con un plazo de cinco días hábiles desde el requerimiento del ITM para materializar dicha solicitud. Con todo, siempre deberá informar al ITM frente a modificaciones en los profesionales individualizados, debiendo, además, obtener su visto bueno. En caso de que la empresa requiera del cambio de algún profesional, deberá informar a la ITM del contrato y deberá realizarlo de la manera antes descrita.

### **7.8. Comunicación y comportamiento en obra**

Con el objeto de crear vías de comunicación expeditas, el contratista deberá instaurar mecanismos de comunicación entre quienes participan en la ejecución de las obras o servicios. De esta forma, el planteamiento de inquietudes y dudas que surjan será realizado conforme a las exigencias mínimas que se señalan a continuación:

- a) Informar a la comunidad los actos vinculados con la presente contratación y que han sido aprobados o autorizados por la ITM del contrato, mediante la entrega de una carta informativa a cada uno de los vecinos que se vean afectados, en la cual al menos se deberá indicar un medio de contacto.
- b) Dar a conocer a la comunidad el inicio de las obras o servicios con al menos una semana de anticipación al inicio de los trabajos, si éstos fueren planificados, informando el tiempo de duración.
- c) Elaborar, en los casos que corresponda, un plan de relaciones con la comunidad, cuyo objetivo principal será reducir el impacto y minimizar las molestias que los trabajos pudieran ocasionar a ésta. Para estos efectos, se designará un representante del Proyecto que se ejecuta, quien deberá:
  - i. Establecer un sistema de comunicación con la comunidad.
  - ii. Coordinar reuniones con la comunidad y/o sus representantes, con el objeto de informar el inicio de obras;
  - iii. Explicar el Proyecto;

- iv. Indicar las medidas de mitigación para disminuir las molestias, entre otros.
  - v. Facilitar y coordinar visitas a las obras, sólo cuando un número representativo de la comunidad lo solicite, y se cumplan las condiciones establecidas por quien desarrolla el Proyecto. De esta forma, se mantiene a la comunidad informada acerca del estado de avance del Proyecto, de los resultados de las medidas de mitigación, y de las respuestas a sus consultas e inquietudes, entre otros.
- d) El contratista, sus trabajadores, subcontratistas y/o proveedores deben mantener en todo momento un comportamiento adecuado, es decir, quedará terminantemente prohibido, dentro del espacio de la obra y sus alrededores, lo siguiente: Encender fogatas; Botar desperdicios fuera de los recipientes o áreas determinadas para ello; Ingerir alimentos o bebidas fuera del recinto que la Instalación de Faenas provea para ello; Ingerir bebidas alcohólicas; Fumar dentro de cualquier recinto que forme parte de la Construcción y mantener un lenguaje soez entre los mismos trabajadores o con vecinos de la comuna.
- e) Garantizar que las zonas destinadas al aseo personal de los trabajadores no susciten ningún tipo de molestias a la comunidad que los rodea.
- f) Cumplir cabalmente con el compromiso asumido con la Comunidad.

#### **7.9. Emergencias**

Para situaciones de emergencia que se susciten a raíz de los trabajos que se estén ejecutando tales como, excavaciones abiertas, deslizamiento de terreno, socavones, roturas de matrices, falta de señalética y seguridad, accidentes laborales, riesgo para los trabajadores o daños en las instalaciones, y en general hechos que causen daños a los trabajadores o a terceros, previa solicitud del ITM Municipal, el contratista deberá presentarse en el lugar de la emergencia con las herramientas, maquinaria y mano de obra necesaria para ejecutar las labores encargadas, para lo cual tendrá un plazo no mayor a 2 horas luego de recibida la solicitud por parte de la ITM Municipal del contrato, la que podrá ser vía Telefónica, Mensajería Instantánea o email. De no cumplirse, se verá afecto a multas según la tabla descrita en las Bases Administrativas Especiales.

#### **7.10. Recinto base**

La empresa contratista deberá considerar la habilitación de un recinto base. Éste deberá estar fuera de la vía pública, pudiendo el contratista arrendar un inmueble que se encuentre dentro de la comuna de Lo Barnechea de manera tal, que permita fácilmente suministrar herramientas, materiales o maquinarias a los distintos puntos intervenidos o a intervenir. Este recinto deberá cumplir a cabalidad con el D.S. N°594 de 1999 del Ministerio de Salud, que determina las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo. Dentro de este recinto el contratista deberá acopiar tanto materiales como maquinarias, no pudiendo en ningún caso dejar en Bien Nacional de Uso Público estos elementos.

Se deja constancia, que la empresa contratista deberá tener bajo su responsabilidad la instalación del presente recinto base, toda la documentación necesaria que permita una buena fiscalización administrativa, contable y técnica del contrato. Todo lo anterior debidamente archivado, encuadrado o en cualquier otra forma que permita una buena lectura y resguardo de esta documentación. Se deberá habilitar, además, una carpeta digital compartida en donde se encuentren estos mismos documentos y a la cual tendrá libre acceso la ITM del contrato.

Por otra parte, será responsabilidad del contratista habilitar o coordinar los servicios básicos, tales como agua potable, energía eléctrica y alcantarillado. El costo de los consumos y derechos que deriven de estas instalaciones, serán de cargo del contratista.

Se podrá considerar la instalación de un recinto base móvil en cada frente de trabajo, el cual deberá ser retirado al final de cada jornada, no pudiendo dejar nada en BNUP.

### **7.11. Libro de Obras**

Será de cargo del contratista la provisión de los Libros de Servicios, foliados, triplicados y autocopiativos, en los cuales la ITM y los Profesionales que intervienen en el contrato puedan dejar constancia de todas las observaciones, instrucciones o anotaciones importantes para la buena ejecución de las obras. El libro de obras estará en poder de la ITM municipal. Se deja constancia de que se solicitarán la cantidad de libros necesarios para llevar un correcto control de anotaciones y comunicaciones entre el ITM municipal y la empresa contratista. La Municipalidad podrá implementar un libro digital o un sistema de generación de Ordenes de Trabajo en línea vía web, en cuyo caso esta modalidad reemplazará los medios físicos. Las anotaciones que se efectúen deberán contener la firma, fecha e individualización de la persona que las realiza, quien deberá quedarse con una copia de respaldo.

Si se requiriere un nuevo tomo para continuar con las anotaciones, cada tomo deberá numerarse en forma correlativa. En la carátula o al inicio del libro de obras deberá estamparse o anotarse la siguiente información mínima:

- a) Individualización del proyecto, con ID de la licitación,
- b) Unidad Técnica.
- c) Nombre del contratista.
- d) Nombre del profesional responsable de la obra.
- e) Nombre del inspector técnico de obra.

Los e-mails oficiales que definan especificaciones, cambios o instrucciones deberán quedar registrados en el libro de obras en las tres copias, con la firma de conformidad de las partes involucradas. Cualquier información omitida en las presentes Especificaciones Técnicas puede ser consultada, la cual será aclarada por el ITM, por medio del Libro de Obras.

### **7.12. Señalética**

El contratista deberá suministrar la cantidad mínima de 2 letreros o palomas informativas en cada punto intervenido. Los letreros tienen que estar en terreno durante todo el período que dura la ejecución de las obras desde la instalación de la señalética hasta su habilitación, cuyas dimensiones son de 1,20 m de largo por 0.8 m. de ancho, con bastidor de madera de 2" x 2", impresión en tela PVC 13 oz. El diseño lo informará la Municipalidad de Lo Barnechea, una vez adjudicado el proveedor.

Cabe mencionar que será de cargo del contratista la provisión de letreros y señalética necesaria para la ejecución de los trabajos. Para ambos casos, el contratista deberá preocuparse que estos letreros

Imagen referencial



permanezcan en óptimas condiciones de presentación y legibilidad y deberán instalarse al momento de iniciar las obras. La Municipalidad podrá suministrar señalética extra que deberá ser utilizada conforme lo establezca el ITM.

*Ejemplo de letrero o paloma informativa Municipal.*

### **7.13. Escombros**

Los escombros provenientes de demoliciones o excedentes de excavaciones de las obras solicitadas deberán ser retirados dentro de 24 horas, desde que se da término al desarrollo de la faena diaria. Por cualquier razón que el contratista solicite la permanencia de los escombros en el lugar por más de 24 horas, la situación será analizada y autorizada por la ITM municipal y sólo con dicha autorización se dará curso a la petición. El contratista deberá considerar que no existen botaderos autorizados dentro de la comuna. El incumplimiento de esta disposición hará acreedor al contratista de una multa.

Se deberá tener especial consideración en dar cumplimiento a la Ley N°20.879 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que sanciona el transporte de desechos hacia vertederos clandestinos y sus modificaciones.

Los desperdicios que no sean propios de la construcción (restos de comida, envases de comida o bebida, etc.) deberán ser colocados en recipientes diferentes al de los desperdicios generados por la construcción en sí y deberán retirarse periódicamente de ésta. En caso de que no se pueda realizar con el servicio de extracción de basura local, el contratista deberá procurar su retiro y traslado a botadero autorizado a su propio costo.

Respecto de aquellos escombros provenientes de la tala, corte y desmalezado de árboles, arbustos y maleza, el ITM podrá solicitar al contratista que éstos sean trasladados al lugar donde se encuentra emplazado el servicio de chipeado municipal.

**ANEXO N°1**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR  
Y/O SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA, ACEPTACIÓN  
DE BASES Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP**

**“CIERROS, DEMOLICIONES, MANEJO DE ARBOLES Y VEGETACIÓN EN LOS CAUCES  
NATURALES DE LA COMUNA LO BARNECHEA”  
ID 2735-25-LR22**

Yo \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliado en \_\_\_\_\_, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

**\*La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

**“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886**

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años. (Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008) En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

**Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.**

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. \_\_\_\_\_
- ii. \_\_\_\_\_
- iii. \_\_\_\_\_
- iv. \_\_\_\_\_
- v. \_\_\_\_\_

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser \_\_\_\_ / no ser \_\_\_\_ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:

- a) Presidente de la República.
- b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

- d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- g) Contralor General de la República.
- h) Consejeros del Banco Central de Chile.
- i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- j) Ministros del Tribunal Constitucional.
- k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
- l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
- m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
- n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

---

FIRMA DEL OFERENTE  
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

**ANEXO N°2-A**  
**LÍNEA N°1**

**OFERTA ECONÓMICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ID 2735-25-LR22**

<b>RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

<b>Grupo (i)</b>	<b>Descripción de grupo de ítems</b>	<b>Coefficiente Ofertado</b>
1	Provisión e Instalación de Cierros	
2	Coefficiente Único para obras en Farellones, La Parva y El Colorado	

**Nota 1:** El coeficiente a ofertar será por grupo de ítems señalados anteriormente

**Nota 2:** El coeficiente a ofertar es un numero con cuatro decimales por el cual se multiplicará el Precio Unitario base señalado en el Anexo Informativo N°3

**Nota 3:** Si se quiere mantener el precio unitario "Base" el valor del coeficiente a ofertar corresponde a "1,00"; si se quiere subir el valor del grupo, por ejemplo, en un 20%, el coeficiente ofertado deberá ser "1,20"; si se quiere bajar el valor en un 15%, se deberá colocar un valor de "0,85" en el coeficiente ofertado. El coeficiente deberá ser un numero distinto de cero

**Nota 4:** El coeficiente máximo a ofertar por cada grupo de ítems corresponderá a "1,3".

**Nota 5:** Se reitera que el valor a pagar por cada ítem corresponderá al producto entre el coeficiente ofertado y el precio unitario base publicado en el Anexo N°3.

**Nota 6:** Los coeficientes a ofertar deberán considerar gastos generales y utilidades

**Nota 7:** Cuando las obras solicitadas se efectúen en los centros cordilleranos de Farellones, La Parva y El Colorado, el precio unitario final de cada ítem del anexo N°3 será multiplicado por el Coeficiente N°7 de la tabla. Único Adicional para obras en Farellones, La Parva y El Colorado. (Para efectos de lo anterior, se considerará este ítem para obras a desarrollar desde el km 15 de la Ruta G.-21 hacia arriba).

**ANEXO N°2-B  
LÍNEA N°2**

**OFERTA ECONÓMICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
ID 2735-25-LR22**

<b>RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

<b>Grupo (i)</b>	<b>Descripción de grupo de ítems</b>	<b>Coefficiente Ofertado</b>
1	Demoliciones de Estructuras (A maquina)	
2	Demoliciones Generales (A maquina o A mano)	
3	Movimientos de Tierra, Retiro de Escombros y Basura	
4	Coefficiente Único para obras en Farellones, La Parva y El Colorado	

- Nota 1:** El coeficiente a ofertar será por grupo de ítems señalados anteriormente
- Nota 2:** El coeficiente a ofertar es un numero con cuatro decimales por el cual se multiplicará el Precio Unitario base señalado en el Anexo Informativo N°3
- Nota 3:** Si se quiere mantener el precio unitario "Base" el valor del coeficiente a ofertar corresponde a "1,00"; si se quiere subir el valor del grupo, por ejemplo, en un 20%, el coeficiente ofertado deberá ser "1,20"; si se quiere bajar el valor en un 15%, se deberá colocar un valor de "0,85" en el coeficiente ofertado. El coeficiente deberá ser un numero distinto de cero
- Nota 4:** El coeficiente máximo a ofertar por cada grupo de ítems corresponderá a "1,3".
- Nota 5:** Se reitera que el valor a pagar por cada ítem corresponderá al producto entre el coeficiente ofertado y el precio unitario base publicado en el Anexo N°3.
- Nota 6:** Los coeficientes a ofertar deberán considerar gastos generales y utilidades
- Nota 7:** Cuando las obras solicitadas se efectúen en los centros cordilleranos de Farellones, La Parva y El Colorado, el precio unitario final de cada ítem del anexo N°3 será multiplicado por el Coeficiente N°7 de la tabla. Único Adicional para obras en Farellones, La Parva y El Colorado. (Para efectos de lo anterior, se considerará este ítem para obras a desarrollar desde el km 15 de la Ruta G.-21 hacia arriba).

**ANEXO N°2-C**  
**LÍNEA N°3**

**OFERTA ECONÓMICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ID 2735-25-LR22**

<b>RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

<b>Grupo (i)</b>	<b>Descripción de grupo de ítems</b>	<b>Coefficiente Ofertado</b>
1	Manejo de Árboles y Vegetación en Lecho, Ribera de Cauce o Quebrada	
2	Limpieza con agua a presión y camión aljibe	
3	Coefficiente Único para obras en Farellones, La Parva y El Colorado	

**Nota 1:** El coeficiente a ofertar será por grupo de ítems señalados anteriormente

**Nota 2:** El coeficiente a ofertar es un numero con cuatro decimales por el cual se multiplicará el Precio Unitario base señalado en el Anexo Informativo N°3

**Nota 3:** Si se quiere mantener el precio unitario "Base" el valor del coeficiente a ofertar corresponde a "1,00"; si se quiere subir el valor del grupo, por ejemplo, en un 20%, el coeficiente ofertado deberá ser "1,20"; si se quiere bajar el valor en un 15%, se deberá colocar un valor de "0,85" en el coeficiente ofertado. El coeficiente deberá ser un numero distinto de cero

**Nota 4:** El coeficiente máximo a ofertar por cada grupo de ítems corresponderá a "**1,3**".

**Nota 5:** Se reitera que el valor a pagar por cada ítem corresponderá al producto entre el coeficiente ofertado y el precio unitario base publicado en el Anexo N°3.

**Nota 6:** Los coeficientes a ofertar deberán considerar gastos generales y utilidades

**Nota 7:** Cuando las obras solicitadas se efectúen en los centros cordilleranos de Farellones, La Parva y El Colorado, el precio unitario final de cada ítem del anexo N°3 será multiplicado por el Coeficiente N°7 de la tabla. Único Adicional para obras en Farellones, La Parva y El Colorado. (Para efectos de lo anterior, se considerará este ítem para obras a desarrollar desde el km 15 de la Ruta G.-21 hacia arriba).

**ANEXO N°3**  
**(INFORMATIVO)**

**LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS BASE**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ID 2735-25-LR22**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN.	P.U. Base (UF – Impuestos incluidos)
<b>LÍNEA N°1</b>			
<b>1</b>	<b>PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CIERROS</b>		
<b>1.1</b>	<b>Cierros simples</b>		
1.1.1	Cierro Malla Acma	ml	UF 3,766
1.1.2	Cierro de Baranda de perfil tubular	ml	UF 3,013
1.1.3	Cierro Malla tipo Bizcocho con pilar de madera	ml	UF 2,571
1.1.4	Cierro Malla tipo Bizcocho con pilar de metálico	ml	UF 3,877
1.1.5	Cierro de Placa tipo Bull-Dog	ml	UF 2,403
1.1.6	Cierro Muro albañilería ladrillo hecho a máquina e=7,1 cm.	m2	UF 2,944
1.1.7	Cierro Muro albañilería ladrillo hecho a máquina e=14 cm.	m2	UF 3,295
1.1.8	Cierro con Placa de OSB de 9 mm.	ml	UF 2,476
1.1.9	Cierro con Placa de OSB de 9 mm. (Tipo instalación de faena con malla Raschel)	ml	UF 4,177
1.1.10	Cierro Malla tipo Acmafort	ml	UF 3,691
1.1.11	Reinstalación de cierro de Baranda de perfil tubular	ml	UF 3,005
1.1.12	Reinstalación de cierro tipo malla Acma, malla Bizcocho, Malla Acmafort u otro	ml	UF 3,554
1.1.13	Reparación Parcial de Cierro Malla Acma	m2	UF 1,657
1.1.14	Reparación Parcial de Cierro Tipo malla Bizcocho	m2	UF 1,377
1.1.15	Reparación Parcial de Cierro Tipo Bulldog	m2	UF 0,819
<b>1.2</b>	<b>Puertas para cierros (1 hoja)</b>		
1.2.1	Puerta Tipo Acma 1 hoja	un	UF 7,147
1.2.2	Puerta Malla tipo Bizcocho con pilar de madera 1 hoja	un	UF 4,443
1.2.3	Puerta Malla tipo Bizcocho con pilar metálico 1 hoja	un	UF 6,167
1.2.4	Puerta con Placa de OSB de 9 mm. 1 hoja	un	UF 4,555
1.2.5	Puerta con Malla tipo Acmafort 1 hoja	un	UF 7,462
<b>1.3</b>	<b>Puertas para cierros (2 hojas)</b>		
1.3.1	Puerta Tipo Acma 2 hojas	un	UF 14,101
1.3.2	Puerta Malla tipo Bizcocho con pilar de madera 2 hojas	un	UF 8,654
1.3.3	Puerta Malla tipo Bizcocho con pilar metálico 2 hojas	un	UF 12,147
1.3.4	Puerta con Placa de OSB de 9 mm. 2 hojas	un	UF 8,893
1.3.5	Puerta con Malla tipo Acmafort 2 hojas	un	UF 14,552

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN.	P.U. Base
			(UF – Impuestos incluidos)
<b>LÍNEA N°2</b>			
<b>1</b>	<b>DEMOLICIONES DE ESTRUCTURAS (A MAQUINA)</b>		
1.1	Demolición Estructura Hormigón Armado	m3	UF 1,926
1.2	Demolición Estructura Albañilería confinada o simple	m2	UF 1,414
1.3	Demolición Estructura Liviana (Madera, paneles pref., tabiquerías, volcometal, etc)	m2	UF 1,339
<b>2</b>	<b>DEMOLICIONES GENERALES (A MAQUINA O A MANO)</b>		
<b>2.1</b>	<b>Demoliciones de Elementos Exteriores</b>		
2.1.1	Demolición de Conexiones Domiciliarias Eléctricas y Corrientes Débiles	ml	UF 1,100
2.1.2	Demolición de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable	ml	UF 1,559
2.1.3	Demolición de Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado	ml	UF 1,358
2.1.4	Demolición de Conexiones Domiciliarias de Gas	ml	UF 0,801
2.1.5	Demolición y Deshabilitación de Pozos Negros o Fosa Séptica	un	UF 6,931
<b>2.2</b>	<b>Demolición de pavimentos</b>		
2.2.1	Demolición de soleras (soleras tipo "A", "C", solerillas, zarpas, ancladas, de piedra)	ml	UF 0,236
2.2.2	Demolición de radieres e=7 a 10 cm	m2	UF 1,493
2.2.3	Demolición de Fundaciones Corridas o Aisladas, muretes	m3	UF 2,242
2.2.4	Demolición de Bolardos de Hormigón Armado Cilíndrico y Esférico	un	UF 3,536
2.2.5	Demolición de cámaras de albañilería u hormigón, de alcantarillado, aguas lluvias, decantadoras, desgranadoras, o de cualquier tipo.	m3	UF 7,294
<b>2.3</b>	<b>Demolición de cierros</b>		
2.3.1	Demolición de Cierro tipo malla Acma, malla Bizcocho, Malla Acmafort	ml	UF 0,790
2.3.2	Demolición de Cierro de Baranda con perfil tubular	ml	UF 0,856
2.3.3	Demolición de Cierro placa tipo Bull-dog	ml	UF 1,058
2.3.4	Demolición de Cierro de OSB, o cualquier tipo de placa de madera	ml	UF 0,737
2.3.5	Demolición de Cierro Muro albañilería o mampostería	m2	UF 0,968
<b>2.4</b>	<b>Demolición y extracción tuberías y canaletas (CCC, PVC, Corrugado, Acero, Graufort, etc.)</b>		
2.4.1	Demolición y extrac. tuberías y canaletas (Hasta 30 cm profundidad)	ml	UF 1,464
2.4.2	Demolición y extrac. tuberías y canaletas (Hasta 60 cm profundidad)	ml	UF 3,115
2.4.3	Demolición y extrac. tuberías y canaletas (Hasta 100 cm profundidad)	ml	UF 6,169
<b>2.5</b>	<b>Corte y retiro de planchas de acero (Diamantadas o lisas)</b>		
2.5.1	Corte y retiro de planchas de acero (diamantadas o de acero liso)	ml	UF 0,681
2.5.2	Corte y retiro de estructuras metálicas de perfiles abiertos o cerrados	kg	UF 0,207
<b>3</b>	<b>MOVIMIENTOS DE TIERRA, RETIRO DE ESCOMBROS Y BASURA</b>		
<b>3.1</b>	<b>Movimiento de tierra</b>		
3.1.1	Excavación (A Maquina) y transporte a Botadero autorizado	m3	UF 0,992
3.1.2	Excavación (A Maquina) sin retiro a botadero	m3	UF 0,583
3.1.3	Retiro de material de derrumbe (A Maquina) (despeje)	m3	UF 0,696
3.1.4	Perfilado (A Maquina)	m2	UF 0,592
3.1.5	Excavación a mano (Sin transporte a botadero)	m3	UF 0,918
3.1.6	Excavación a mano (Con transporte a botadero)	m3	UF 1,277
<b>3.2</b>	<b>Retiro de escombros y basura</b>		
3.2.1	A mano (Incluye transporte a botadero)	m3	UF 0,836

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE LICITACIONES**

3.2.2	A maquina (Incluye transporte a botadero)	m3	UF 0,273
-------	---	----	----------

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN.	P.U. Base
			(UF – Impuestos incluidos)
<b>LÍNEA N°3</b>			
<b>1</b>	<b>MANEJO DE ÁRBOLES Y VEGETACIÓN EN LECHO, RIBERA DE CAUCE O QUEBRADA</b>		
<b>1.1</b>	<b>Tala de árbol</b>		
1.1.1	Árbol hasta 5 mt de altura	un	UF 6,483
1.1.2	Árbol entre 5 y 10 mt de altura	un	UF 10,058
1.1.3	Árbol mayor a 10 mt de altura	un	UF 16,555
<b>1.2</b>	<b>Extracción de Arboles en cauces</b>		
1.2.1	Extracción en cuenca de Profundidad de 0 a 3 metros	m3	UF 0,539
1.2.2	Extracción en cuenca de Profundidad de 3 a 6 metros	m3	UF 0,659
1.2.3	Extracción en cuenca de Profundidad mayor a 6 metros	m3	UF 1,048
1.2.4	Extracción de tocón (Cepa)	un	UF 7,487
<b>1.3</b>	<b>Corte de arbustos, maleza y/o vegetación en lecho, ribera de cauce o quebrada</b>		
1.3.3	Arbustos, Maleza y/o Vegetación hasta 50 cm de altura	m2	UF 0,259
1.3.4	Arbustos, Maleza y/o Vegetación entre 50 cm y 1 mt de altura	m2	UF 0,334
<b>1.4</b>	<b>Limpieza con agua a presión y camión aljibe</b>		
1.4.1	Limpieza con agua a presión (Hidrojet)	hr	UF 1,969
1.4.2	Camión Aljibe (Con motobomba)	hr	UF 1,031

**ANEXO N°4-A**  
**EXPERIENCIA LÍNEA N°1**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ID 2735-25-LR22**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:</b>	
<b>RUT</b>	

<b>N°</b>	<b>Mandante</b>	<b>Medio de verificación (Contrato, orden de compra o decreto de adjudicación)</b>	<b>Fecha</b>	<b>Monto (medio de verificación)</b>	<b>N° de factura, monto y fecha</b>	<b>Certificado de recepción (parcial o final) y fecha</b>
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

**ANEXO N°4-B**  
**EXPERIENCIA LÍNEA N°2**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ID 2735-25-LR22**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:</b>	
<b>RUT</b>	

<b>N°</b>	<b>Mandante</b>	<b>Medio de verificación (Contrato, orden de compra o decreto de adjudicación)</b>	<b>Fecha</b>	<b>Monto (medio de verificación)</b>	<b>N° de factura, monto y fecha</b>	<b>Certificado de recepción (parcial o final) y fecha</b>
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

**ANEXO N°4-C  
EXPERIENCIA LÍNEA N°3**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
ID 2735-25-LR22**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:</b>	
<b>RUT</b>	

<b>N°</b>	<b>Mandante</b>	<b>Medio de verificación (Contrato, orden de compra o decreto de adjudicación)</b>	<b>Fecha</b>	<b>Monto (medio de verificación)</b>	<b>N° de factura, monto y fecha</b>	<b>Certificado de recepción (parcial o final) y fecha</b>
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

**ANEXO N°5**  
**CONDICIONES SALARIALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ID 2735-25-LR22**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:</b>	
<b>RUT</b>	

<b>Remuneración mínima imponible Ofertada</b>	<b>Marcar con una X</b>
≥ \$700.001	
Entre \$625.001 y \$700.000	
≤ 625.000	

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE LICITACIONES**

**ANEXO N°6  
MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
ID 2735-25-LR22**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

<b>Marcar con una X la o la opción(es) ofertada(s)</b>	<b>Ítem</b>	<b>Medio de verificación</b>
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes bases administrativas especiales, técnicas y anexos, los que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** al departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby, de los miembros de la Comisión evaluadora, durante el periodo comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión evaluadora, como sujetos pasivos según lo establecido en el artículo 4°, de la ley 20.730 sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido a la ley 20.285, sobre acceso a la información pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

